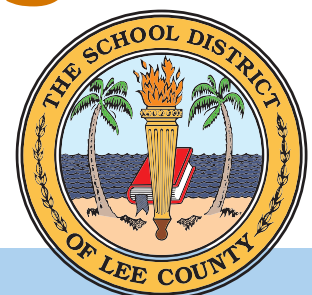




CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES

Grados Pre-K - 12 | 2024-2025





Samuel Fisher
Distrito 1 (Presidenta)



Melisa W. Giovannelli
Distrito 2



Chris N. Patricca
Distrito 3



Debbie Jordan
Distrito 4



Armor Persons
Distrito 5



Jada Langford Fleming
Distrito 6 (Vicepresidenta)



Cathleen O'Daniel Morgan
Distrito 7

JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE

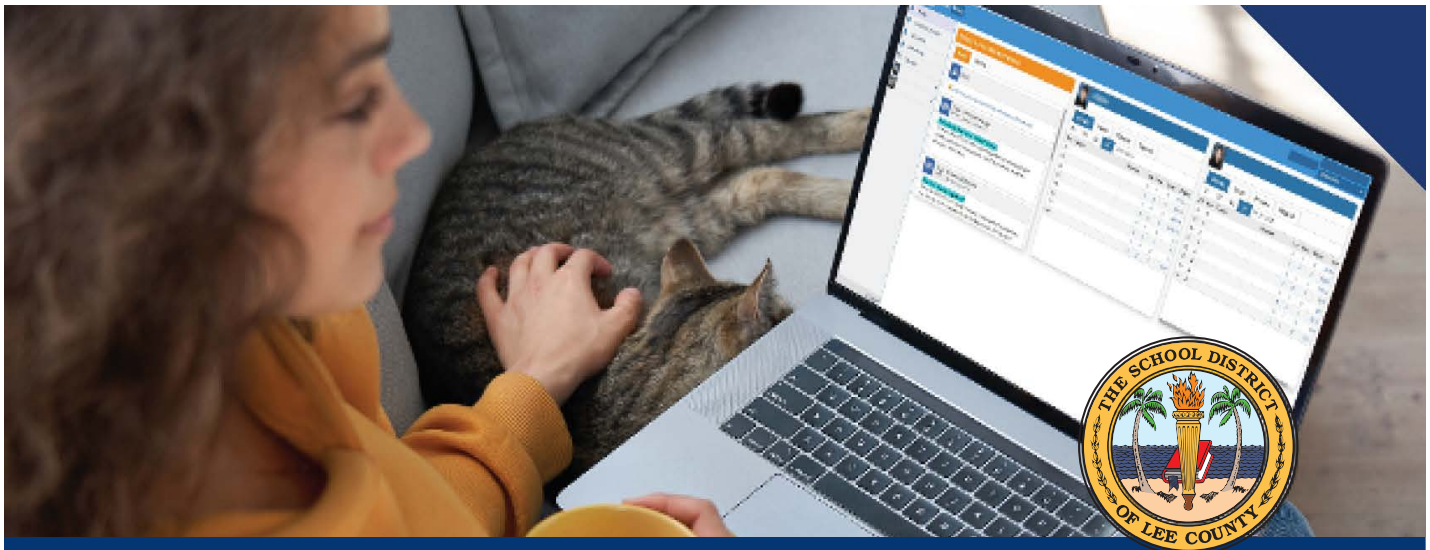
Centro de Educación Pública del Condado de Lee
2855 Colonial Boulevard, Fort Myers, Florida 33966

Samuel Fischer, Distrito 1 (*Presidenta*) | Melisa W. Giovannelli, Distrito 2
Chris N. Patricca, Distrito 3 | Debbie Jordan, Distrito 4
Armor Persons, Distrito 5 | Jada Langford Fleming, Distrito 6 (*Vicepresidenta*)
Cathleen O' Daniel Morgan, Distrito 7



Kenneth A. Savage, Ed.D.
Superintendente de las Escuelas
www.LeeSchools.net





FOCUS-Portal Para Padres

Calificaciones de las Asignaturas de sus hijos • Calificación de Clase • Asistencia -Referidos
Resultados del Monitoreo de Progreso • Boleta de Calificaciones • Boleta de Calificaciones Temporales
Formularios de Principio de Año tales como Información de Emergencia y de Salud del Estudiante

Cómo Registrarse

- Visite <http://focus.LeeSchools.net>
- Haga click en "Crear a Focus Parent Portal Account"
Crear la Cuenta del Portal de Padres de Focus
- Vaya al final y haga Click en "Create Account"
Crear Cuenta
- Llene los espacios requeridos y presione "submit"

Cómo Restablecer la Contraseña "Password"

- Si su correo electrónico "email" está ya registrado o si se le olvidó la contraseña "Password:"
 - Visite <http://focus.LeeSchools.net>
 - Haga click en "Reset your Focus Parent Portal password" (restablecer la contraseña de su Portal para Padres de Focus)

Una Vez que una Cuenta ha sido Creada

Enlazar Las Cuentas de los Estudiantes

IMPORTANTE

Tenga a mano la **Identidad del Estudiante, Fecha de Nacimiento, el PIN del Portal (número de identificación personal)**

El PIN del portal será enviado a su correo electrónico que guardamos en nuestro archivo al principio del primer y segundo semestre o contacte a la escuela de su(s) hijo(s)

- Haga click en "Link a child to your Focus Parent Portal account" añada a su(s) hijo(s) a la cuenta del Portal para Padres de Focus o "*I would like to ADD A CHILD who is already enrolled.*" Me gustaría añadir un estudiante que ya está inscrito.
- Llene los espacios requeridos
- Haga click en "Add Student" añadir al estudiante
- Repita lo mismo por cada estudiante
- Haga click en "*I am FINISHED adding students.*"
- "Take me to the Portal" Por favor regrese al Portal

The School District of Lee County PERSONAL | APASIONADA | PROGRESIVA



VISUALIZAR EL 2030

► VISIÓN

Ser un **SISTEMA ESCOLAR DE TALLA MUNDIAL**

► MISIÓN

Asegurarnos de que cada estudiante alcance su **MAYOR POTENCIAL PERSONAL**

► VALORES

- **EXCELENCIA:** Estamos comprometidos a mejorar la enseñanza y el ambiente de trabajo de una manera continua, para así ofrecer una educación superior.
- **INTEGRIDAD:** Somos honestos, justos y abiertos en todas nuestras interacciones.
- **GRANDES EXPECTATIVAS:** Establecemos metas desafiantes para nuestros estudiantes y empleados.
- **RESPONSABILIDAD:** Somos responsables de nuestras acciones y sus resultados.
- **CREEMOS EN LOS ESTUDIANTES:** Creemos en la instrucción individualizada diseñada para alcanzar las metas académicas, sociales y las necesidades emocionales de cada estudiante.
- **PROFESIONALISMO:** Mostramos la pasión que tenemos por nuestra profesión al mantenernos en una continua actualización sobre nuestra carrera, así como con el más alto estándar de conducta posible.

Tabla de Contenido

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	9
Autoridad del Personal Escolar.....	9
Notificación de los Derechos de los Padres.....	10
Derechos de Los Estudiantes.....	11
Responsabilidades del Estudiante	12
INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS CORRECTIVAS	13
Intervenciones de Comportamiento Positivo y Apoyo (PBIS).....	13
Prácticas Restaurativas.....	14
Sistema De Niveles Múltiples De Apoyo (MTSS).....	14
DISCIPLINA	15
La Violencia Escolar	15
Amenazas de Violencia	16
Búsqueda y Confiscación Al Estudiante	16
Actos De Delito Fuera De La Escuela.....	17
Cooperación Con Autoridades De La Ley.....	17
Proceso Para Referir	17
Revisión de Determinación de Manifestación (MDR)	18
Ubicación Alternativa Educativa Y Temporal De 45 Días (IAES)	19
Niveles De Conducta Incorrecta	19
Ofensas y Acciones Disciplinarias	21
Comportamientos de Nivel V.....	22
Comportamientos de Nivel IV.....	23
Comportamientos de Nivel III.....	24
Comportamientos de Nivel II.....	25
Comportamientos de Nivel I.....	25
Matriz de Disciplina de Escuela Elementales.....	26
Consecuencias Elementales/Respuestas	35
Matriz de Disciplina de Escuela Intermedia y Superior.....	37
Consecuencias/Respuestas Secundarias	47

IMPORTANTE INFORMACIÓN	49
Alcohol y Tabaco	49
Asistencia.....	49
Intimidación/Acoso "Bullying"	50
Consejos De Prevención De La Intimidación Para Los Estudiante	51
Cascos Para Bicicleta y Seguridad	52
Transporte en Autobús.....	52
Computadora/Usó De La Red (Network).....	52
Código de Vestimenta y Vestir Para Ser Exitoso.....	53
Licencia de Conducir/Pérdida del Privilegio de Conducir	54
Recuperar Trabajos	54
Instrucción de Salud Mental para Estudiantes.....	54
Juramento de Lealtad.....	54
Salud y Seguridad Pública	55
Becas	55
Violencia o Abuso en el Noviazgo Entre Adolescentes.....	55

*Las políticas se presentan en el Código de conducta para estudiantes solo con fines de notificación. La Junta Escolar tiene el derecho de revisar y hacer modificaciones a las políticas de la Junta Escolar durante el año escolar, mientras que el código de conducta se imprime anualmente. Este aviso muestra la política tal como fue adoptada en el momento de esta publicación del código de conducta del estudiante. Consulte la política en el sitio web LeeSchools.net para obtener la versión más actualizada de esta política.



**Escanee el Código QR para
revisar el Libro del C ó digo de
Conducta completo, o visite
nuestro sitio web en
www.LeeSchools.net.**

INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Lee está comprometido a ser un sistema escolar de clase mundial con un enfoque en mejorar el rendimiento estudiantil para que todos los estudiantes cumplan o excedan los estándares rigurosos. Para cumplir con este objetivo, el objetivo principal es desarrollar completamente el potencial de aprendizaje de cada estudiante mientras se cultivan relaciones interpersonales positivas. Estas habilidades crean una base para que los estudiantes obtengan competencias académicas, personales y cívicas necesarias para convertirse en ciudadanos productivos. El Distrito Escolar del Condado de Lee ha desarrollado el **Código de Conducta para Estudiantes** para comunicar claramente las expectativas de comportamiento y apoyar a los estudiantes en la toma de decisiones que resulten en resultados positivos.

El **Código de Conducta para Estudiantes** es la política del Distrito que crea un ambiente de aprendizaje seguro para garantizar el éxito académico. Para lograr este objetivo, es necesario que el ambiente escolar sea una comunidad segura y solidaria. La cultura debe ser una que abarque la diversidad, la cortesía y el rendimiento académico entre todos los miembros de la comunidad escolar para garantizar que las personas se sientan valoradas, cuidadas y respetadas.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

La Junta Escolar del Condado de Lee, Florida, no discrimina ni tolera la discriminación por motivos de: raza (incluido el antisemitismo), color, etnia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identificación de género, género expresión, discapacidad (física o mental), embarazo, estado civil, edad (excepto lo autorizado por la ley), religión, militar condición social, estatus socioeconómico, preferencia lingüística, información genética, ascendencia o cualquier otra razón protegida por leyes federales, estatales o locales aplicables en la provisión de programas educativos, actividades o políticas de empleo según lo requerido por: Título II, Título VI, Título VII Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de los Estados Unidos de 1972, (ADEA) Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, (IDEA) Ley de Individuos con Discapacidades, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley de Derechos Civiles de Florida de 1992, Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008, (ADAAA) Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y la Ley de Enmienda de 2008, Ley de Equidad Educativa de Florida de 1984. La Junta Escolar también brinda acceso equitativo a sus instalaciones a grupos de jóvenes, según lo exige la Ley de Igualdad de Acceso de Boy Scouts of America. Cualquier sección de los acuerdos negociados colectivamente del Distrito que se ocupen de la contratación, la promoción y la permanencia en el cargo contendrá una declaración de no discriminación similar a la de la declaración anterior de la Junta. Según lo exige la Ley de Equidad Educativa de Florida, el Superintendente deberá presentar un informe anual de equidad que aborde las prácticas educativas y laborales del Distrito. La Junta Escolar del Condado de Lee, Florida, prohíbe las represalias por parte de cualquier miembro del personal del Distrito contra una persona por denunciar, presentar o ser testigo de un cargo de discriminación (incluido el acoso), queja, investigación o demanda asociada o en conexión con esta política. Los procedimientos de queja establecidos y los formularios de quejas por discriminación apropiados están disponibles en la Oficina de Derechos Civiles y Equidad, Servicios de Apoyo Académico y Estudiantil, o el Coordinador de Equidad en cada escuela. **Las quejas/consultas relacionadas con el cumplimiento de estas normas pueden ser presentado por escrito a:**

Problemas Relacionados con Equidad de Estudiantes

El Distrito Escolar del Condado de Lee
2855 Colonial Boulevard
Fort Myers, FL 33966
(239) 337-8154
TTD/TTY (239) 335-1512

Problemas Relacionados con la Equidad de los Empleados

Asistente del Abogado de La Junta Escolar
El Distrito Escolar del Condado de
2855 Colonial Boulevard
Fort Myers, FL 33966
(239) 335-1447
TTD/TTY (239) 335-1512
CivilRightsEquity@LeeSchools.net

POLÍTICA DE RECLAMOS POR DISCRIMINACIÓN

Si un estudiante siente que él/ella ha sido discriminado, él/ella puede apelar una decisión basada en cualquier política o procedimiento. Primero, el estudiante debe conversar el asunto con su maestro, coordinador de equidad de la escuela o consejero escolar. Si el conflicto persiste, el estudiante debe conversar el asunto con un Administrador de la Escuela (Director). Si el conflicto no se resuelve, el estudiante puede pedir una revisión a nivel distrital en (239) 337-8154. Después de la revisión del caso a este nivel y si el estudiante no está satisfecho con la resolución, se puede presentar una apelación por escrito al Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles, 2855 Colonial Boulevard, Fort Myers, FL 33966, seguido por el Superintendente de las Escuelas del Condado de Lee, y finalmente la Junta Escolar del Condado de Lee.

Ver las políticas de la Junta Escolar del Condado de Lee 2260.

Si un estudiante siente que sus inquietudes no han sido satisfechas a nivel local, el estudiante puede comunicarse con el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Oficina de Derechos Civiles, la Oficina de Atlanta, la División Sur

61 Forsyth Street, S.W., Suite 3B70
Atlanta, GA 30303-8909

Teléfono: (404) 974-9406

Facsimile: (404) 974-9471

Correo electrónico: OCR.Atlanta@ed.gov

9 Cosas que debe saber sobre Title IX

Escanear el QR Code to aprender más acerca de Title IX.



O visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net

Motivamos a todas las personas a que lean y desarrollen un claro entendimiento del *Código de Conducta de los Estudiantes*. Preguntas o solicitudes deberán ser dirigidas al subdirector o al director de la escuela para su clarificación.



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Escanea el código QR detalles adicionales de los "DERECHOS Y RESPONSABILIDADES," o visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net.

AUTORIDAD DE PERSONAL ESCOLAR

El Código de Conducta para Estudiantes se aplica a todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee. Los estudiantes inscritos en el Distrito Escolar del Condado de Lee están sujetos a la ley, las normas, los reglamentos y las políticas del Estado de La Florida y de la Junta Escolar del Condado de Lee, Florida, en cualquier momento que: Un estudiante esté en un lugar, propiedad de la Junta Escolar. Un estudiante está asistiendo a la escuela. Se supone por ley que un estudiante está asistiendo a la escuela. Un estudiante está siendo transportado hacia o desde la escuela o eventos patrocinados por la escuela pagados por la empresa pública o escolar. Un estudiante asiste o participa en una actividad patrocinada por la escuela.

Todos los estudiantes están sujetos al control y dirección inmediata de los maestros, miembros del personal o conductores de autobuses a quienes el director o la persona designada por el director delegó dicha responsabilidad (Sección 1003.31, Estatutos de Florida).

El director tiene la autoridad inequívoca de determinar los cargos apropiados por la mala conducta y el nivel correspondiente de la ofensa en función de los hechos y circunstancias del incidente, de acuerdo con las políticas de la Junta Escolar del Condado de Lee (Sección 1006.09, Estatutos de Florida).

Los maestros y otros miembros del personal escolar tienen autoridad sobre el control y la disciplina de los estudiantes que se les asignan en el campus, así como, en otros lugares donde pueden supervisar a los estudiantes. Se espera que los estudiantes cumplan con las solicitudes y directivas de todos los maestros y miembros del personal escolar, voluntarios escolares acompañantes cuando se encuentren dentro de una propiedad de la Junta Escolar o en otros lugares donde estén bajo la supervisión directa del personal de la Junta Escolar. Los maestros harán todo su mejor esfuerzo para controlar de una manera adecuada las interrupciones en el aula o el mal comportamiento de los estudiantes. Sin embargo, si una interrupción o mal comportamiento persiste, o si la interrupción es severa, el maestro enviará al estudiante al administrador pertinente, con una descripción del incidente, utilizando el formulario que corresponde a referido "referral" proporcionado por la administración (Sección 1003.32, Estatutos de La Florida).

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por violar el Código de Conducta, incluso, si esta mala conducta ocurre en una propiedad que no es de pertenencia o está controlada por la Junta Escolar, similar a las actividades o incidentes que ocurren dentro de una propiedad, pertenencia controlada por la Junta Escolar, o mala conducta que, independientemente de dónde ocurre, se dirige a un funcionario o empleado de la Junta, o la propiedad de dicho funcionario o empleado.

► En relación con la Seguridad del Estudiante, los Estatutos de La Florida y las Reglas de la Junta Estatal proveen lo siguiente:

- El personal de la escuela solo necesita sospechas razonables para buscar casilleros u otras áreas de almacenamiento. Además, después de la coordinación con el administrador, cualquier director de la escuela puede solicitar que una unidad de la policía traiga caninos entrenados para detectar la presencia de drogas ilegales u otro contrabando en el campus de su escuela. Cualquier búsqueda realizada por dichos caninos limitará la interrupción causada a la enseñanza durante el día escolar. Dichos caninos se pueden usar para registrar el vehículo o casillero individual del estudiante si el director tiene una sospecha razonable de que la búsqueda resultará en el descubrimiento de evidencia de una violación de la ley o del Código de Conducta del Estudiante. Los caninos también pueden usarse para realizar búsquedas de vehículos o casilleros de estudiantes (1006.09, Estatutos de Florida).
- Los maestros están autorizados a sacar a un estudiante que es rebelde, perturba o es abusivo, así como también, a todo aquel que no permite que el maestro dicte clase y sus compañeros aprendan. Los maestros están autorizados a remover a un estudiante rebelde, perturbador o abusivo, así como a cualquier estudiante que interfiera repetidamente con la capacidad del maestro para comunicarse con la clase y que estas interrupciones impacten en el aprendizaje de los compañeros. Los estudiantes quienes no responden a las intervenciones de comportamiento en clase podrán ser referidos a los administradores de la escuela para intervenciones y estrategias correctivas (1003.32, Estatutos de La Florida).
- Un director, maestro u otro miembro del personal o conductor de autobús no será responsable civil o penalmente de ninguna acción realizada conforme a las reglas de la Junta Escolar con respecto al control, disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes, excepto en el caso de fuerza excesiva, castigo cruel e inusual (1006.11 (2), Estatutos de La Florida).

- Los maestros y otro personal instruccional tienen el derecho de usar la fuerza razonable para protegerse a sí mismos o a otros de lesiones y presentar cargos contra un estudiante si se ha cometido un delito en la propiedad escolar, en el transporte provisto por la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela. (1003.32, Estatutos de La Florida).
- Los estudiantes de origen nacional minoritario o con dominio limitado del inglés no estarán sujetos a acción disciplinaria por usar un idioma que no sea inglés (Regla de la Junta Estatal 6A-6.0908).

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES

► Las leyes federales y estatales otorgan a los padres / tutores los siguientes derechos:

- El derecho a inspeccionar los materiales de instrucción de sus hijos, incluyendo los manuales de los maestros, películas, cintas u otro material complementario utilizado en encuestas o evaluaciones como parte de cualquier programa (20 Código de Estados Unidos 1232h).
- El derecho a dar consentimiento previo por escrito en cualquier momento que se le pida a su hijo menor de edad completar una encuesta, análisis o evaluación que revele información en las siguientes áreas:
 - Afiliaciones políticas
 - Problemas mentales y psicológicos que sean embarazosos para el estudiante o su familia
 - Comportamiento y actitud sexual
 - Comportamiento ilegal, antisocial, estar obligado a testificar en contra de uno mismo, menospreciar a alguien por haber participado en un hecho delictivo
 - Ser críticos sobre otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas
 - Estar relacionado y tener privilegios por tener familiares legalmente reconocidos, como las de abogados, médicos y ministros
 - Ingresos (distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad a participar en un programa o para recibir asistencia financiera en virtud de dicho programa) (20 Código de Estados Unidos 1232h)
 - Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o de los padres del alumno
- En nombre de sus hijos, obtener una exención sobre la enseñanza de enfermedades, sus síntomas, desarrollo y tratamiento (incluido el uso de materiales y otros materiales educativos sobre dichos temas y / o mirar imágenes o películas que enseñan sobre enfermedades). Se puede reclamar una exención si lo anterior entra en conflicto con las creencias religiosas del estudiante, o las de sus padres / tutores, y / o entra en conflicto con las enseñanzas de la institución religiosa del niño. Las escuelas deberán notificar por escrito a los padres antes de dichas actividades y deberán informar a los padres sobre sus derechos para reclamar una exención. Los niños para los que se soliciten exenciones recibirán una asignación alternativa y no serán penalizados (Secciones 1003.46 y 1003.42, Estatutos de Florida).
- En nombre de sus hijos, para obtener una exención de salud reproductiva o instrucción sobre VIH / SIDA, las escuelas deberán notificar por escrito a los padres antes de dichas actividades y deberán informar a los padres de su derecho a reclamar una exención. Los niños para los que se soliciten exenciones recibirán una asignación alterna y no serán penalizados (Sección 1003.42, Estatutos de la Florida).

A solicitud, la escuela de su hijo proporcionará un formulario de exención para llenarlo así ejercer sus derechos de acuerdo con la ley.



Obtener recursos adicionales, los padres pueden ingresar al Portal para Padres del Distrito Escolar del Condado de Lee en: www.LeeSchools.net/parent_portal

Se solicita a los padres que completen los formularios siguientes que están disponibles en El Portal para Padres de FOCUS al comienzo de cada año escolar.

- Conocimiento sobre el Código de Conducta
- Contacto de Emergencia
- "Chromebook"
- Publicación de la Información del Directorio
- Médico



Para Derechos de los Padres:
www.LeeSchools.net/parent_portal/parents_bill_of_rights

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten al Distrito Escolar del Condado de Lee tienen derecho a una educación gratuita y adecuada, incluyendo, el derecho a oportunidades educativas iguales, de acuerdo con la política de no discriminación del Distrito. La intención de esta sección es permitir a los estudiantes la máxima libertad que la ley está amparada, juntamente con la responsabilidad de la escuela de cuidar la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes.

▶ **Los Estudiantes tienen derecho de aprender**

Los estudiantes tienen derecho a:

- Asistir a la escuela y beneficiarse de oportunidades educativas de calidad
- Tener igual acceso a cualquier actividad extracurricular
- Recibir una educación adecuada, incluyendo instrucción/enseñanza que utiliza libros y materiales al nivel del grado que corresponde y esto permita que el estudiante tenga éxito
- Estudiar todas las materias por parte de instructores/maestros calificados, en una atmósfera libre de predisposiciones y prejuicios
- Conocer de antemano cómo se determinarán las calificaciones en una clase
- Recibir asesoramiento académico, profesional o personal
- Participar en todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, deportes o excursiones, de acuerdo con la política de no discriminación del Distrito
- Participar en programas desafiantes, creativos y académicos en todos los niveles de grados: en las escuelas primarias, intermedias y secundarias recibir una calificación académica que refleje sus logros/rendimiento
- Recibir una calificación académica que refleje sus logros/rendimiento
- Recibir una notificación cuando su desempeño sea insatisfactorio

▶ **Los estudiantes tienen derecho de conocer y observar el Código de Conducta del Estudiante**

Los estudiantes tienen derecho a:

- Una explicación clara del Código de Conducta del Estudiante y las consecuencias que habrá por su mala conducta
- Acceso al Código de Conducta para incluir una copia en papel con previa solicitud

▶ **Los estudiantes tienen el derecho de respetar y ser respetados**

Los estudiantes tienen derecho a:

- Ser tratados con cortesía y respeto
- Un entorno donde se respeten los derechos de propiedad pública o privada Un ambiente libre de intimidación o acoso
- Usar las pertenencias, instalaciones y materiales de la escuela
- Que se les ofrezca condiciones de seguridad en la escuela, en las paradas de autobús, en el autobús escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela
- Escuchar, examinar y expresar puntos de vista diferentes
- Reunirse pacíficamente en los terrenos escolares o en los edificios escolares
- Disfrutar de un cierto grado de privacidad con respecto a sus pertenencias personales, a menos que el director o la persona designada tenga sospechas justificadas de que están en posesión u ocultan materiales prohibidos por la ley
- Esperar privacidad y confidencialidad del manejo de sus registros educativos, de acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)
- Organizar y participar en asociaciones y actividades extracurriculares dentro de la escuela, que se organizan con algún propósito o de carácter legal. No se puede negar a un estudiante participe o sea miembro de un grupo, de acuerdo con la política de no discriminación del distrito
- Expresarse al hablar, escribir, vestir o mostrar símbolos de valores étnicos, culturales o políticos
- Hacer y expresar sus propias opiniones sobre temas polémicos que pongan en peligro las relaciones con sus maestros o con la escuela

Estos derechos no son absolutos y se limitarán cuando sea necesario para evitar la interrupción del funcionamiento ordenado de la escuela, y/o para prevenir daños o perjuicios a otras personas y/o propiedad.

La Junta Escolar del Condado de Lee tiene estándares de desempeño claramente definidos para la conducta ética a fin de preservar la confianza en los funcionarios electos y los funcionarios designados, de acuerdo con la Política de la Junta 0125.

El Acta de La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA)
La Ley de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (estudiantes elegibles) ciertos derechos con respecto a los registros educativos de su estudiante. **Escanea el Código QR para revisar la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia.**



RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Es importante que los estudiantes aprendan que con cada derecho viene la responsabilidad y que deben comportarse adecuadamente dentro y fuera del campus. Los estudiantes tienen la responsabilidad de hacer contribuciones significativas y positivas a toda la comunidad escolar. Dentro de cada escuela, el director y el personal tienen la responsabilidad y la autoridad de mantener un proceso educativo ordenado. Dentro de la escuela, todos los estudiantes son responsables de mantener un nivel de comportamiento consistente para apoyar el ambiente de aprendizaje.

El Distrito Escolar del Condado de Lee tiene expectativas positivas para nuestros estudiantes, personal y familias. Para obtener expectativas positivas, los estudiantes son responsables de alcanzar sus metas académicas y de buen comportamiento. Cuando los estudiantes planifican su tiempo, estudian regularmente, toman notas en clase, vienen a la escuela con los materiales necesarios, llegan a tiempo y están listos para aprender establecen las condiciones para lograr un objetivo exitoso. Los estudiantes que cumplen sus compromisos con los demás y con ellos mismos cumplen con su responsabilidad como miembros positivos de la comunidad escolar. Nos esforzamos por ser modelos a seguir que sean preparados, confiables, responsables, respetuosos.

Listo	<ul style="list-style-type: none"> • Estar totalmente preparado y comprometido para aprender cada día • Involucrado en actividades académicas escolares, actividades extracurriculares y el servicio comunitario • Seguro de superar desafíos y conflictos • Optimista sobre la escuela y oportunidades futuras • Tener una mentalidad de progreso • Aprovechar nuevas oportunidades de aprendizaje. Por ejemplo: asistir a la escuela, y a todas las clases regularmente y participar del aprendizaje.
Confiable	<ul style="list-style-type: none"> • Capaz de controlar las emociones y relaciones interpersonales • Motivado para completar un plan de estudios desafiante y nuevas oportunidades • Ser organizado para aprender y completar el trabajo escolar de manera eficiente • Ser independiente para aprender y tomar buenas decisiones • Ser un experto en el manejo del estrés Por ejemplo: hacer lo correcto, incluso cuando nadie está mirando.
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Toma decisiones constructivas • Actúa de manera ética • Es seguro en todas sus acciones y situaciones • Ayuda a otros • Se responsabiliza por sus acciones y resultados Por ejemplo: realiza un proyecto de servicio comunitario.
Respetuoso	<ul style="list-style-type: none"> • Cuida y coopera con los demás, honra la diversidad, se comunica con consideración de los demás • Puede trabajar de manera interdependiente con los demás. Por ejemplo: trata a las personas de la misma manera, independientemente de su raza (incluido el antisemitismo), color, origen étnico, origen de nacionalidad, sexo, orientación sexual, identificación de género, expresión de género, discapacidad (física o mental), embarazo, estado civil, edad, religión, militar en servicio, estado socioeconómico, preferencia lingüística, información genética, ancestro o cualquier otro motivo protegido y aplicado por la ley federal estatal o local.
Modelo a Seguir	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra tener empatía • Muestra integridad • Valora a otras personas, colabora con los demás • Muestra liderazgo Por ejemplo: hacer el mejor esfuerzo para lograr algo en equipo.



INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

Escanea el código QR para detalles adicionales de "INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS," o visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net.

INTERVENCIONES DE COMPORTAMIENTO POSITIVO Y APOYO (PBIS)

Las intervenciones y el apoyo de comportamiento positivo (PBIS) es un enfoque proactivo para promover el comportamiento positivo que resulta en mejores resultados académicos, seguridad escolar y satisfacción general de la experiencia escolar para los estudiantes, las familias y el personal. El enfoque de PBIS es la prevención y la intervención. En otras palabras, PBIS es un proceso de enseñanza, refuerzo y reconocimiento de los comportamientos que conducen al éxito del estudiante en lugar de simplemente castigar el mal comportamiento.

En esencia, PBIS se enfoca en prácticas basadas en evidencia que proporcionan un lenguaje común y expectativas de comportamiento, y de instrucción reconociendo cuando se cumplen las expectativas e interviniendo/tomando acciones correctivas cuando no se cumplen. Estas prácticas se proporcionan dentro del modelo de Sistema de Apoyo de Niveles Múltiples (MTSS) que se enfoca en apoyos universales para todos (Nivel 1), apoyos suplementarios para algunos (Nivel 2) y apoyos intensivos para los pocos que los necesitan (Nivel 3).

PBIS es reconocido por el Distrito Escolar del Condado de Lee como un componente necesario y vital de un sistema de disciplina y apoyo de conducta. Se requiere que todas las escuelas adopten e implementen PBIS o un sistema de apoyo de comportamiento positivo similar. Actualmente, setenta y cuatro (74) escuelas del condado de Lee están capacitadas y están activas con el Proyecto PBIS de Florida, con veinte y nueve (29) obteniendo el estatus de Escuela Modelo. Las escuelas complementan los sistemas de apoyo al comportamiento positivo con Emocional (SEL) Instrucción de Destrezas Sociales, Prácticas Restaurativas y otros programas que aumentan la capacidad del personal y los estudiantes para manejar conflictos, desarrollar habilidades sociales y crear culturas escolares positivas. Cada escuela tiene un equipo dedicado que revisa continuamente la asistencia escolar, el comportamiento y los datos de rendimiento del curso para resolver problemas y determinar los ajustes necesarios/nuevos apoyos. El Distrito Escolar del Condado de Lee continúa apoyando la implementación de estrategias y sistemas de comportamiento positivo a través de capacitación y asistencia técnica.

Los resultados son significativos. Los estudios de investigación sobre PBIS concluyen que este sistema estimula un mejor comportamiento de los estudiantes, incluyendo la reducción de un número de referidos, suspensiones e incidentes de acoso escolar. Los estudiantes aprenden expectativas y estrategias de comportamiento positivo que les servirán durante toda su vida en el hogar, el trabajo y la comunidad.

La información sobre las escuelas PBIS se puede



Escanea el código QR para detalles adicionales PBIS schools.

Información Adicional



Escanea el código QR detalles adicionales Florida PBIS.

O visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

Las prácticas restaurativas no se tratan solo de disciplina. Apoyan el desarrollo de una cultura de aula positiva, construyen una comunidad y fortalecen las conexiones dentro del grupo, así como entre los alumnos y el maestro. Esto se traduce en mayores oportunidades para una instrucción de alta calidad y una mayor participación de los estudiantes. Múltiples estudios en los Estados Unidos confirman los efectos positivos de las Prácticas Restaurativas en las tasas de graduación, las competencias sociales, el rendimiento académico y, al mismo tiempo, reducen los comportamientos o actividades que tienen un impacto negativo en el éxito de los estudiantes. Los resultados de la implementación de Prácticas Restaurativas incluyen la reducción de las suspensiones de los estudiantes y un mejor clima escolar, dos factores vitales que influyen en el rendimiento de los estudiantes.

► COMUNICACIÓN AFECTIVA

- La expresión de sentimientos en respuesta a una acción, proporciona retroalimentación e información para ayudar a reparar cualquier daño que pueda haber sido causado.
- Las preguntas facilitan la reflexión sobre cómo el comportamiento afecta a los demás, cómo se puede reparar la situación/asumir la responsabilidad y qué la víctima puede necesitar para poder seguir adelante.

► CÍRCULOS PROACTIVOS & RESTAURADORES

- Experiencia que permite a los estudiantes compartir pensamientos, sentimientos e ideas como un vehículo para generar confianza, comunidad y sistemas de valores compartidos/expectativas de comportamiento. Permite a los compañeros participar en la resolución de problemas en grupo, permite conversaciones que se centran en reparar el daño y restaurar las relaciones.

► CONFERENCIAS RESTAURATIVAS

- Interacción estructurada que utiliza la comunicación restaurativa y se centra en asumir la responsabilidad, identificar el daño, reparar las relaciones y desarrollar la empatía.

SISTEMA DE NIVELES MÚLTIPLES DE APOYO (MTSS) GUÍA DE INTERVENCIÓN DE COMPORTAMIENTO

La guía de intervención de comportamiento del Sistema de Niveles Múltiples de Apoyo (MTSS) es un recurso para todos los educadores para ayudarles a integrar los apoyos y servicios académicos y de comportamiento en un sistema fluido y continuo de niveles múltiples para todos los estudiantes. El modelo MTSS para instrucción e intervención se basa en el principio de que los apoyos académicos y de comportamiento se brindan primero a nivel central o universal para servir de manera efectiva las necesidades de todos los estudiantes en una escuela, conocida como Nivel 1. Sin embargo, no todos los estudiantes responden a los mismos planes de estudio y estrategias de enseñanza. Como resultado, algunos estudiantes con necesidades identificadas recibirán instrucción e intervención suplementarias o específicas en el Nivel 2. Finalmente, en el Nivel 3, algunos estudiantes con las necesidades más intensivas recibirán el apoyo académico y/o de comportamiento más intensivo e individualizado.

Ejemplos de intervenciones



Escanea el código QR para revisar ejemplos de intervenciones que los.

Modelo de soportes universales



Escanea el código QR para revisar el Modelo de Soportes.

O visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net



DISCIPLINA

Escanee el código QR para obtener detalles adicionales sobre “DISCIPLINA,” o visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net.

LA VIOLENCIA ESCOLAR

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA PARA CRÍMENES VIOLENTOS EN LA ESCUELA Y PARA LA LEY DE ESCUELAS LIBRES DE ARMAS: Para cumplir con la Regla de la Junta Estatal de Educación sobre Cero Tolerancia para los delitos violentos relacionados con la escuela y para la Ley de Escuela Libres de Armas, las familias y los estudiantes deben entender que ciertos actos criminales, actos violentos y conductas disruptivas que ocurren en la propiedad de la Junta Escolar, en la transportación de la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela deben informarse a las autoridades locales. Estos actos incluyen, entre otros: homicidio, agresión sexual, robo a mano armada, agresión agravada, agresión a un maestro u otro personal de la escuela, secuestro, provocación de incendios, posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego, navaja de afeitar, cortador de cajas, cuchillo o dispositivo explosivo, daño intencional a la propiedad, amenazas de bomba, conspiración o incitación a disturbios, allanamiento de la propiedad escolar, posesión o venta de drogas ilegales o alcohol, y acoso sexual. La definición de armas del Distrito Escolar es más amplia que la definición de armas que consta en los Estatutos del Capítulo 790. El uso de drogas ilícitas y la posesión y uso ilegal de alcohol es incorrecto y perjudicial. La información sobre cualquier programa de asesoramiento y rehabilitación sobre alcohol y otras drogas está disponible a través de la oficina de servicios estudiantiles. Cuando un estudiante se determina culpable o no se opone a que cometió ciertos delitos violentos, el estudiante que cometió el delito debe ser separado de la víctima y sus hermanos, a través de una notificación/orden del Departamento de Justicia Juvenil.

- Cualquier estudiante que cometa actos criminales violentos estará sujeto a las consecuencias más severas, que incluyen suspensión y expulsión.
- Cualquier estudiante que posea, venda o use un arma estará sujeto a la expulsión del programa/clases regulares por un período de no menos de un (1) año.
- Cualquier estudiante que sea acusado de un asalto agravado, o un ataque agravado contra un empleado de la Junta Escolar/Distrito Escolar en violación del estatuto de Florida, será sujeto a una reasignación o expulsión alternativa, correspondiente (Sección 784.081, Estatutos de Florida). Al ser acusado de la ofensa, el estudiante será removido del aula inmediatamente y enviado a un lugar escolar alternativo de acuerdo a la disposición.
- Las disposiciones antes mencionadas se basan en la Regla de la Junta de Educación del Estado sobre la Cero Tolerancia para Delitos Relacionados con la Escuela y la Ley de Escuelas Libres de Armas. **La Política de la Junta Escolar 5500** enfatiza la Cero Tolerancia para los delitos relacionados con la escuela.

La Política de Cero Tolerancia de Florida para la delincuencia y la victimización requiere que, previa notificación por parte del Departamento de Justicia Juvenil, el Distrito Escolar debe asegurarse de que el que cometió la ofensa tenga prohibido asistir a la escuela o viajar en un autobús escolar cuando la víctima o el hermano de la víctima asistan a la misma escuela o viajen en el mismo autobús escolar (Sección 1006.13, Estatutos de Florida).

Cualquier estudiante que traiga un arma, como se define en 18 U.S.C. s.921, a la escuela, cualquier función escolar, o en cualquier transporte patrocinado por la escuela será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de un (1) año y remitido para procesamiento penal (Sección 1006.13, Estatutos de Florida).

El uso ilegal, posesión o venta de sustancias controladas, por cualquier estudiante mientras se encuentre en la propiedad de la escuela o asistiendo a una función escolar es motivo de acción disciplinaria y también puede resultar en sanciones penales. Una sustancia controlada se define en el Capítulo 893 de los Estatutos de Florida.

AMENAZAS DE VIOLENCIA

Política de la Junta Escolar 5500

A. Propósito

El propósito de la **Política de la Junta Escolar 5500** es informar sobre la posición de la Junta Escolar con respecto a amenazas emitidas o futuros actos de violencia contra cualquier persona, grupo o propiedad del Distrito.

B. Proceso y Contenido

(1) Amenazas de Violencia

a. "Cero" Tolerancia

Los estudiantes, el personal, los padres/tutores o cualquier otra persona no deberán hacer ninguna amenaza, sugerencia o predicción de violencia verbal, escrita o comunicada electrónicamente (correo electrónico) contra cualquier persona o grupo de personas o en cualquier propiedad del Distrito; estas acciones resultarán en acción disciplinaria inmediata y referido a la agencia de ley apropiada.

b. Respuesta del Distrito

1. El Superintendente puede recomendar a la Junta Escolar la expulsión de un estudiante.
2. El Superintendente puede recomendar el despido de un empleado a la Junta Escolar.
3. Cualquier amenaza, sugerencia o predicción de actos de violencia hecha por un padre/tutor u otra persona se referirá a la agencia de la ley correspondiente.
4. El director de la escuela puede prohibir o poner limitaciones a que padres/guardián o visitantes puedan entrar en el campus escolar, de acuerdo a la **Política de la Junta Escolar 9150**.

c. Reporte de Amenazas

Los estudiantes deben reportar cualquier amenaza de violencia a un miembro de la facultad, consejero vocacional, subdirector o director, o llamando a la línea directa "Student Crimestoppers" (1-800-780-TIPS). Los miembros del personal deberán informar todas y cada una de las amenazas de violencia al director, jefe de departamento o superintendente.

d. Responsabilidades por Daños

El Distrito pedirá al estudiante, miembro del personal, padre/tutor u otra persona responsable de la recuperación de los costos y/o daños incurridos por el Distrito como resultado de una amenaza.

- (2) La Junta Escolar está comprometida a establecer ambientes educativos seguros y ordenados y autoriza al Superintendente y al personal del Distrito a responder rápidamente a cualquier amenaza, sugerencia o predicción de actos de violencia que ocurra en cualquier propiedad del Distrito.

BÚSQUEDA Y CONFISCACIÓN AL ESTUDIANTE

Política de la Junta Escolar 5771

- ▶ Las autoridades escolares pueden registrar a los estudiantes sospechosos de posesión de contrabando u otros artículos prohibidos mientras se encuentren en propiedad de la Junta Escolar o donde los estudiantes estén bajo la supervisión oficial de los empleados de la Junta Escolar/Distrito Escolar, como en excursiones, actividades extracurriculares o mientras sea transportado hacia y desde dichos lugares, ya sea en autobús escolar, por conductores autorizados, o por otros medios de transporte.
- ▶ Las autoridades escolares pueden llevar a cabo una búsqueda en las pertenencias de un estudiante, el casillero de un estudiante o cualquier otra área de almacenamiento en la propiedad de la escuela sin una orden judicial cuando el personal de la escuela tiene una sospecha razonable de qué artículos o sustancias ilegales, prohibidas, dañinas o propiedad robada pueden estar ocultas en el cuerpo de un estudiante o en un área de almacenamiento (Sección 1006.09(9), Estatutos de La Florida). *Usando una sospecha razonable, los administradores escolares deben creer que la búsqueda producirá evidencia de que el estudiante ha violado o está violando el Código de Conducta para Estudiantes o la ley. La búsqueda debe limitarse al ámbito de la sospecha.*
- ▶ El aviso de búsqueda en el casillero/área de almacenamiento es publicado en cada escuela pública K-12, en un lugar visible para los estudiantes, indicando que el casillero del estudiante u otra área de almacenamiento está sujeto a la búsqueda, bajo sospecha razonable, de sustancias u objetos prohibidos o poseídos ilegalmente. Esto no prohíbe el uso de detectores de metales o animales especialmente entrenados en la búsqueda de sustancias u objetos poseídos ilegalmente (Sección 1006.09(9), Estatutos de La Florida).
- ▶ Se recomienda a las autoridades escolares intentar obtener el consentimiento de un estudiante para buscar artículos o sustancias ilegales, prohibidas o dañinas, o propiedad robada, pero se puede proceder a una búsqueda sin el consentimiento del estudiante, ante una sospecha razonable de una sustancia prohibida o ilegalmente poseída.
- ▶ Las autoridades escolares tienen la autoridad de buscar en la mochila, cartera o billetera de un estudiante, bajo sospecha razonable, si el estudiante se niega a revelar el contenido en su interior.

ACTOS DE DELITO FUERA DE LA ESCUELA

Un estudiante que tiene cargos presentados, por el abogado correspondiente, de un delito grave o de un acto delictivo que resultaría en un delito grave si es cometido por un adulto que no sea propiedad de la escuela, o un estudiante que se ha encontrado culpable de un delito grave en un lugar que no es propiedad escolar, puede ser sujeto a suspensión o expulsión de la escuela, si se demuestra que ese incidente, en una audiencia de la escuela, tiene un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar de la escuela en la que está el estudiante matriculado. Si se encuentra culpable un estudiante por un delito grave o de un acto delictivo que hubiera sido un delito grave si hubiera sido cometido por un adulto, el estudiante puede ser reasignado permanentemente a un lugar alternativo (Sección 1006.09, Estatutos de la Florida).

Si el estudiante es declarado culpable de un delito grave o de un acto delictivo que resultara en un delito grave si hubiera sido cometido por un adulto, independientemente de si se retiene o no la decisión, la participación del estudiante en actividades extracurriculares Inter-escolares será prohibida por el resto de ese año escolar.

COOPERACIÓN CON AUTORIDADES DE LA LEY

El Distrito Escolar del Condado de Lee y su personal cooperarán plenamente con el personal de la policía en la propiedad del Distrito. Cuando un estudiante comete una ofensa criminal dentro de la propiedad del Distrito, o en una función auspiciada por la escuela, la administración escolar recomendará el estudiante a las fuerzas del orden para que se emita una citación civil o un programa correccional similar de pre arresto como alternativa a un arresto. El Distrito hará todo lo posible para contactar al padre y/o guardián durante el curso de la investigación, si así lo determina un miembro de la ley del orden y este conversará con el estudiante.

PROCESO PARA REFERIR

En cualquier situación en la que se alegue una violación del Código de Conducta para Estudiantes (o el plan de disciplina de la escuela), el director o la persona designada deberá escuchar la explicación del estudiante y llevar a cabo una investigación antes de imponer cualquier acción correctiva. Sólo el director o la persona designada tiene la autoridad para suspender a un estudiante de la clase o la escuela. El director tiene la autoridad de reducir la cantidad de días asignados para una suspensión en espera del resultado de una reunión con los padres o tutores del estudiante.

- Los estudiantes acusados de una violación del **Código de Conducta para Estudiantes** (o el plan de disciplina de la escuela), que, en opinión del director/designado, que requieren de una acción correctiva que incluye suspensión o expulsión fuera de la escuela, se les otorgará el derecho fundamental de proceso de determinación. El grado de formalidad asociado con una conferencia o audiencia de suspensión depende de la naturaleza del delito y la gravedad de las sanciones que pueden imponerse como resultado.
- El director o la persona designada por el director puede suspender a un estudiante por un período de tiempo que no exceda los diez (10) días escolares en cualquier momento. El representante designado del director deberá:
 - Brindar al estudiante la oportunidad de explicar lo que ocurrió.
 - Hacer un esfuerzo para informar inmediatamente a los padres/tutores del estudiante por teléfono sobre la suspensión fuera de la escuela y los motivos de la suspensión.
 - Notificar a los padres/tutores de la suspensión fuera de la escuela y los motivos de la suspensión por escrito dentro de las 24 horas por correo postal de Estados Unidos.
 - Proporcionar oportunidades para que los estudiantes recuperen el trabajo perdido durante el período de suspensión de manera oportuna.
 - Para los estudiantes con un IEP o Plan 504, consulte la sección del Código de Conducta titulada Revisión de la Determinación de Manifestación si la suspensión excede los 10 días acumulativos para el año escolar.
- Si es necesario considerar la suspensión de un estudiante por un período de ocho (8), nueve (9) o diez (10) días escolares, el director o el representante designado deberá:

- Esforzarse de buena fe para informar de inmediato al estudiante y padre/tutor, por teléfono y por escrito, sobre su inmediata suspensión.
- Dar la oportunidad al estudiante de explicar lo que sucedió.
- Asegúrese de que los estudiantes que se están considerando para la suspensión reciban una revisión administrativa, lo que les brinda a ambas partes amplias oportunidades para presentar su caso. La decisión de suspensión será posterior a la revisión administrativa y sólo sobre la base de evidencia sustantiva que respalde los cargos contra el estudiante.
- Notificar por escrito, de inmediato, al estudiante y al padre/guardián sobre la suspensión.
- Para los estudiantes con un IEP o Plan 504, consulte la sección del Código de Conducta titulada Revisión de Determinación de Manifestación si la suspensión excede los 10 días acumulativos para el año escolar.
- Situaciones de emergencia: en caso de que el comportamiento de un estudiante represente un peligro claro para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y empleados o si crea una interrupción inmediata en el funcionamiento ordenado de la escuela, el director puede suspender al estudiante de inmediato. El director/designado iniciará el proceso de investigación una vez que la seguridad de los estudiantes y los empleados haya sido determinada y el orden haya sido restablecido al campus. Una Evaluación de Amenaza será hecha de acuerdo con la [Política de la Junta Escolar 8405](#).

El Distrito Escolar del Condado de Lee se asegura de que las políticas y procedimientos para la disciplina de un estudiante con una discapacidad identificada cumplan con las pautas federales, estatales y del distrito.

REVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE MANIFESTACIÓN (MDR)

Se debe convocar una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) si se establece un patrón de comportamiento que constituya un cambio de ubicación/lugar (por ejemplo, suspensiones que excedan los 10 días acumulativos en un año escolar, o un patrón de remoción por comportamientos iguales o similares), o una solicitud de un cambio de ubicación por razones disciplinarias (expulsión) para un estudiante de educación especial (34 CFR 300.530 (e) y 300.536), o un estudiante de la Sección 504 (34 CFR 1004.35 (a)). El MDR, que incluye personas calificadas y el padre/tutor, tiene como objetivo determinar si la infracción disciplinaria del estudiante que resultó en la recomendación de un cambio de ubicación, fue una manifestación de la discapacidad del estudiante. Al realizar un MDR, se deben responder dos preguntas:

1. ¿La conducta cuestionada (*es decir, infracción disciplinaria*) fue causada o tuvo relación directa y sustancial con la discapacidad del niño?
2. ¿Fue la conducta cuestionada el resultado directo de una falla en la implementación del IEP o del Plan 504?
 - Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es "Sí," la infracción disciplinaria se considera una manifestación de la discapacidad del estudiante y no se tomarán medidas disciplinarias adicionales. Sin embargo, si la respuesta a ambas preguntas es "No," el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera que lo sería un estudiante sin discapacidad.
 - Si la respuesta a la pregunta número dos anterior es "No" debido a un patrón en el que se remueve el estudiante por el mismo comportamiento o similar durante el año que el equipo no ha discutido en el Plan IEP/504, esta remoción se considera como un cambio de ubicación y no se tomarán más medidas disciplinarias.

Si la Junta decide expulsar al estudiante, o si se aprueban los días de suspensión más allá de 10 días, el Distrito sigue obligado a asegurarse que el estudiante con un IEP continúe recibiendo servicios educativos que le permitan continuar participando en el plan de estudios general, incluso en otro lugar para que cumpla con las metas establecidas en el IEP. El estudiante, además, recibirá, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y un plan de intervención de conducta diseñado para corregir la conducta inapropiada para que así la misma no vuelva a ocurrir. Los estudiantes para los cuales un padre impugne una decisión de MDR a través de este proceso permanecerán en la lugar/ubicación disciplinaria determinada por el Distrito hasta que se identifique la audiencia o el período disciplinario, cualquiera que ocurra primero.

El Distrito no está obligado a continuar brindando servicios educativos a los estudiantes con un plan 504 para el cual las preguntas anteriores fueron respondidas "no" y, por lo tanto, una manifestación no tiene base, a menos que se le dé dicha oportunidad a estudiantes sin discapacidades.

UBICACIÓN ALTERNATIVA EDUCATIVA Y TEMPORAL DE 45 DÍAS (IAES)

Los estudiantes con un IEP pueden ser ubicados en un lugar educativo alternativo (IAES) por hasta 45 días escolares, sin importar si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, si cometen una de las siguientes tres infracciones disciplinarias en la escuela, en una propiedad escolar o durante una función escolar:

1. Posee un arma, la lleva a la escuela, a una propiedad escolar o a una función escolar
2. A sabiendas posee o usa drogas ilegales, vende o solicita la venta de una "sustancia controlada"
3. Inflige lesiones corporales graves a otra persona

Para propósitos de esta sección solamente, "arma" se define como un dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se usa o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2.5 pulgadas de largo. Los estudiantes con armas que no cumplan con esta definición no pueden ser colocados en un IAES de 45 días, sin el consentimiento de los padres, pero aún estarán sujetos a los procedimientos de disciplina del Distrito con respecto a las ofensas de armas, incluyendo la recomendación para expulsarlo/a. Dentro de los diez (10) días escolares de la decisión de colocar a un estudiante en un IAES, el Distrito debe realizar una conferencia de IEP para revisar la evaluación funcional del comportamiento del estudiante y el Plan de Intervención del comportamiento, o desarrollar uno si no existía anteriormente, para discutir el comportamiento del estudiante y determinar una ubicación adecuada.

Los siguientes procedimientos se aplican a las ubicaciones de IAES de 45 días:

1. La persona designada de la escuela notificará por escrito la intención de implementar una ubicación de IAES el día que se tome la decisión de cambiar la ubicación. El cambio de ubicación/lugar entrará en vigencia diez (10) días de calendario después que se entregue dicha notificación, a menos que las partes envueltas acuerden una fecha más temprana.
2. Los padres deben recibir una notificación de sus derechos procesales, incluyendo el derecho a solicitar una audiencia de debido proceso. Los padres que hagan tal pedido deben recibir asistencia técnica, si es necesario.
3. Si el padre/tutor del estudiante solicita una audiencia de proceso para impugnar la ubicación de IAES, el estudiante permanece en IAES en espera de la decisión del oficial de audiencias o que se venza el término de ubicación disciplinaria, lo que ocurra primero.
4. El estudiante debe continuar recibiendo servicios educativos para permitir que continúe participando en las clases generales, aunque esté en otro lugar, y que progrese hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el IEP (20 USC 1415(k)(1)(D)(i)).
5. La instrucción en el hogar solo se considera una ubicación alternativa cuando el equipo del IEP lo determina.

► **Autoridades escolares que denuncian un delito que envuelve a un estudiante con discapacidad**

La Sección 300.535 de la Ley del Mejoramiento de la Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 (IDEA) requiere que una agencia (por ejemplo, la escuela) que informa un delito cometido por un estudiante con una discapacidad debe asegurarse de que se compartan copias de la educación especial y los registros disciplinarios del estudiante para considerarlo por las autoridades correspondientes a quienes la agencia informa el delito. Una agencia que informa un delito en virtud de esta sección puede compartir copias de los registros disciplinarios y de educación especial del estudiante conforme a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA). Cuando las autoridades escolares denuncien el delito a las autoridades policiales, se contactará al padre/tutor y se les pedirá que otorguen un permiso por escrito para compartir información sobre la educación especial del estudiante y los registros disciplinarios.

NIVELES DE CONDUCTA INCORRECTA

Hay cinco (5) niveles de mala conducta. Los niveles están determinados por la gravedad del acto.

NIVEL V – Las infracciones de nivel V son los incidentes menos graves. Las infracciones de nivel V pueden ser remediadas incluyendo varias intervenciones y acciones correctivas que se enumeran en la siguiente tabla. Es importante que estas infracciones se aborden de manera rápida y adecuada.

NIVEL IV – Las infracciones de nivel IV son graves y tienen estrategias correctivas adicionales, así como intervenciones apropiadas.

SUSPENSIÓN – La suspensión es una sanción disciplinaria que remueve temporalmente a un estudiante de la escuela o clase(s) por un período de tiempo prescrito que no exceda los diez (10) días escolares. **El director o la persona designada por el director deberá hacer un esfuerzo para involucrar a los padres y discutir consecuencias alternativas por mala conducta antes de suspender a un estudiante, excepto en emergencias, condiciones disruptivas o incidentes que involucren una mala conducta de gravedad.**

1. **Suspensión dentro de la Escuela (ISS)** es la asignación de un estudiante a un lugar específico en el campus de la escuela donde se le ayuda al estudiante a recuperar el control de su conducta. Los estudiantes que cumplen suspensiones dentro de la escuela continúan con sus trabajos/tareas escolares asignados durante el tiempo que no asisten a clases regulares..
2. **Suspensión Fuera de la Escuela (OSS)** es la remoción temporal de un estudiante de todas las clases de instrucción en propiedades de la escuela pública y todas las demás actividades patrocinadas por la escuela, excepto si es autorizado por el director o la persona designada. El director o persona designada determina la duración de la suspensión fuera de la escuela, por un período que no exceda los 10 días escolares. El padre es responsable de la supervisión del alumno y de apoyar que el alumno complete los trabajos/tareas. **Si durante ese tiempo de suspensión fuera de la escuela, el estudiante suspendido regresa al campus o asiste a una actividad relacionada con la escuela sin el permiso del director o su designado, ese estudiante puede estar sujeto a arresto y enjuiciamiento por allanamiento.**
3. **Suspensión de los privilegios de viajar en el autobús** puede resultar cuando un estudiante viola el Código de Conducta de los Estudiantes en el autobús. Las consecuencias por la violación de estas reglas no se limitan a la eliminación de los privilegios de viajar en autobús, ya que se pueden imponer otras sanciones, incluyendo la suspensión o expulsión de la escuela cuando se justifique.
 - Para un estudiante con un Plan IEP o 504, una suspensión del autobús es equivalente a una suspensión fuera de la escuela.
 - Bajo McKinney-Vento, los estudiantes que no tienen hogar tienen derecho al transporte. Consulte con la persona del Distrito escolar encargada del programa para estudiantes sin hogar.

NIVEL III – Las infracciones de nivel III son más serias y requieren una investigación exhaustiva de la infracción. Se deben implementar consecuencias e intervenciones disciplinarias oportunamente.

NIVEL II – Las infracciones de nivel II son cada vez más graves y requieren una investigación exhaustiva de la infracción y requieren consecuencias disciplinarias oportunas. Las intervenciones pueden ser apropiadas o no, dependiendo de la infracción y las circunstancias del evento. Las opciones disponibles para las consecuencias pueden variar desde la suspensión hasta la reasignación alternativa.

NIVEL I – Las infracciones de nivel I son las más graves y, después de una investigación exhaustiva de la infracción, requieren consecuencias disciplinarias oportunas. Las intervenciones pueden ser apropiadas o no, dependiendo de la infracción y las circunstancias del evento. Las opciones disponibles para las consecuencias pueden variar desde la suspensión hasta la reasignación alternativa y la expulsión del Distrito Escolar del Condado de Lee según lo recomendado por el director. Se requiere la participación de las fuerzas del orden. De acuerdo con el Informe de Incidentes de Seguridad del Ambiente Escolar (SESIR), si una víctima de **víctima de incendio provocado, agresión, secuestro, agresión sexual o el hermano de una víctima de homicidio**, permanece en la escuela, el director puede recomendar que el estudiante que cometió el delito "no" regrese a esa escuela aún después de éste haber completado exitosamente el tiempo en Success Academy o no readmitirlo si fue expulsado. Los directores pueden consultar con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles/Designado para casos que no cumplan con los criterios de "No Regresar."

En algunos casos de infracciones de nivel II-IV, se realizará una revisión administrativa en la escuela para determinar qué intervenciones y acciones correctivas, o consecuencias son apropiadas para el incidente. Los padres y el estudiante serán invitados a participar en la revisión administrativa y se les dará la oportunidad de presentar información sobre el incidente.

EXPULSIÓN – La expulsión es la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública por un período de tiempo y bajo las condiciones establecidas por la Junta Escolar que no exceda el año escolar actual más un (1) año adicional. (Sección 1006.09, Estatutos de la Florida). La expulsión es una medida extrema que solo se usa después de que las medidas alternativas para remediar el comportamiento inapropiado hayan fallado o las infracciones del estudiante sean extremadamente severas. **Si se recomienda la expulsión de un estudiante, él/ella puede solicitar, por escrito, una audiencia de revisión del proceso, ante un oficial de audiencia imparcial para impugnar la recomendación según lo establecido en la Política de la Junta Escolar.**

1. Criterios de readmisión temprana:
 - a. Un estudiante, que ha sido expulsado por un delito relacionado con drogas, puede ser considerado para readmisión temprana sólo cuando el estudiante presenta una carta al Superintendente solicitando una audiencia, provee tres (3) cartas de referencia y muestra prueba de haber completado con éxito un programa de abuso de drogas con licencia aprobada por el estado, incluyendo pruebas de drogas al azar todos los meses durante el período restante de expulsión. Los resultados de cada prueba mensual se enviarán a la persona designada por el Superintendente para revisarlos. Si el estudiante no presenta evidencia de la prueba al final de cualquier mes o si la prueba muestra un resultado positivo por la presencia de una sustancia controlada, el período restante de la expulsión original se restablecerá.
 - b. Un estudiante, que ha sido expulsado por razones distintas a un delito relacionado con drogas, puede ser considerado para la readmisión temprana sólo cuando el estudiante presenta una carta al Superintendente solicitando una audiencia, proporciona tres (3) cartas de referencia y evidencia que indique que complete exitosamente consejería por parte de un terapeuta con licencia. *Nota: Para cumplir con la fecha límite de reingreso temprano, el Superintendente debe recibir la solicitud por escrito a través del Departamento de Servicios Estudiantiles al menos 30 días antes del comienzo del año escolar o 30 días antes de las vacaciones de invierno.*
2. La expulsión de programas escolares regulares por actos fuera del campus puede ocurrir cuando un estudiante ha sido acusado formalmente de un delito grave, o ha sido declarado culpable de un delito grave, o un acto delictivo considerado como un delito grave si fuera cometido por un adulto fuera de la escuela.
3. Si un estudiante ha sido expulsado, éste debe estar fuera de la escuela al menos por 180 días de calendario posteriores a la orden de expulsión antes de que la Junta Escolar considere una recomendación para la readmisión temprana.
4. Si se aprueba la readmisión temprana, un estudiante solo puede volver a ingresar a la escuela al comienzo de un año escolar o al comienzo de un semestre.

OFENSAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS

Hay 46 delitos, definiciones y opciones para medidas disciplinarias enumeradas en el Código de Conducta para Estudiantes.

26 ofensas definidas por códigos de Informe de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (SESIR) y serán reportadas al Departamento de Educación de Florida. Los delitos de tolerancia cero se informarán a las agencias policiales locales.

Los estudiantes que cometan un acto durante el tiempo que asisten a la escuela, o durante el horario no escolar que causa una interrupción sustancial en el proceso educativo (es decir, viajar en el autobús escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o durante el tiempo que están en las instalaciones de la Junta Escolar) estará sujeto a las leyes, regulaciones de la Junta de Educación del Estado, las reglas y políticas de la Junta Escolar y el Código de Conducta para los Estudiantes, y estará bajo el control y la dirección del director o su designado.

Cada director tiene la autoridad con su personal y comunidad, según lo permitido por la política de la Junta Escolar, para establecer estándares adicionales en las escuelas individuales. El director tiene el derecho inequívoco de determinar el (los) cargo(s) apropiado(s) por la mala conducta y el nivel correspondiente del delito en función de los hechos y circunstancias del incidente(s).

Va más allá de este manual de conducta identificar todas las leyes, normas o reglamentos estatales relevantes y las políticas de la Junta Escolar que pueden aplicarse a un caso disciplinario específico.

Cualquier discrepancia entre el Código de Conducta para Estudiantes y los manuales escolares se resolverá a favor de las acciones correctivas descritas en el Código de Conducta para Estudiantes.

El Código de Conducta para Estudiantes designa medidas correctivas disciplinarias en diferentes niveles. El siguiente cuadro enumera posibles intervenciones y acciones correctivas para cada nivel. Al interpretar el comportamiento del estudiante para los informes SESIR, se debe considerar tanto el comportamiento apropiado para la edad del desarrollo como para aquellos estudiantes con un Plan Educativo Individual (IEP) o un Plan 504.

Escanea el código QR para revisar las
Ofensas y Acción Disciplinaria
por Delitos primarios y Secundarios,
o visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net.



COMPORTAMIENTOS DE NIVEL V

► Comportamientos

Los comportamientos de Nivel V son actos que interrumpen el funcionamiento del aula, la función escolar y las actividades extracurriculares o la transportación. Los comportamientos de Nivel V son los incidentes menos graves.

Nivel V

- Violar el Código de Vestimenta
- Jugar "Horse Play"
- Conflicto entre Compañeros
- Hurto Menor
- Blasfemia
- Faltar a alguna clase
- Tardanzas
- Uso de Áreas no autorizadas
- Otras Violaciones a las Reglas

► Lista de Estrategias Correctivas

Para corregir las conductas de Nivel V se pueden incluir varias intervenciones y acciones enumeradas a continuación. Se intentará contactar a los padres para todas las ofensas.

Respuestas del Nivel

- Ajuste del programa del estudiante/
cambio de horario o clases
- Detención después de la escuela
- Asignar un compañero de mentor o un adulto
- Contrato/plan de comportamiento
- Servicio comunitario
- Proyectos de Servicio Comunitario-Aprendizaje
- Confiscación
- Días en suspenso
- Suspensión extracurricular
- Salón de intervención
- Detención cuando almuerza
- Contacto con el padre/tutor
- Participación en sesiones de consejería relacionada con los incidentes
- Requerir informes de progreso diarios/semanales
- Restitución
- Prácticas restaurativas:
 - Comunicación afectiva
 - Grupos (preventivo/cómo desarrollar relaciones y comportamiento receptivo/restaurativo)
 - Mediación formal
 - Conferencias
 - Carta de disculpa
 - Mediación entre un compañero de clases
 - Acuerdo restaurativo/Plan
 - Conferencia restaurativa
 - Suspensión inversa
 - Conferencia de paso
- Revisar las reglas/expectativas
- Escuela sabatina
- Conferencia de estudiantes, padres/tutores/personal
- Pérdida temporal de los privilegios del autobús
- Advertencia verbal

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL IV

► Comportamientos

Los comportamientos de Nivel IV son comportamientos más serios y requieren intervenciones más formales y acciones correctivas.

Nivel IV

- Intimidar "Bullying"
- Hacer Trampa
- Comportamiento Conflictivo
- Juegos "Horseplay"
- Mal uso de Dispositivos Electrónicos/ de Telecomunicaciones
- Acoso
- Insubordinación
- Indisciplina
- Hurto menor
- Conflicto entre Compañeros
- Blasfemia
- Uso de Tabaco/Nicotina
- Otras infracciones de reglas

► Nivel Secundario:

Los estudiantes que cometen ofensas repetidas de Nivel IV pueden ser recomendados para la ubicación en Success Academy después de la Revisión Administrativa y la remisión al Comité de Revisión de Success Academy (SARC). Todas las recomendaciones para la ubicación en Success Academy deben ser aprobadas por SARC.

► Lista de Estrategias Correctivas

Para corregir los comportamientos de Nivel IV existen varias intervenciones y acciones correctivas que se enumeran a continuación. Se intentará contactar a los padres para todas las ofensas.

Respuestas del Nivel

- Ajuste del programa del estudiante/ cambio de horario o clases
- Programa alternativo a la suspensión
- Asignar un compañero o adultos como mentor
- Contrato/plan de comportamiento
- Servicio comunitario
- Proyectos de Servicio Comunitario-Aprendizaje
- Días en suspenso
- Suspensión interna de la escuela
- Salón de intervención
- Pérdida de privilegios
- Curso de prevención de nicotina
- Suspensión fuera de la escuela
- Participación en sesiones de consejería relacionadas con incidentes
- Requerir informes de progreso diarios/semanales
- Restitución
- Prácticas restaurativas
 - Comunicación Afectiva
 - Grupos (preventivo/construcción de relaciones y receptivo/restaurativo)
 - Mediación formal
 - Conferencias
 - Carta de disculpa
 - Mediación entre compañeros de clase
 - Asignación reflexiva
 - Acuerdo restaurativo/Plan
 - Conferencia restaurativa
 - Conferencia ambulante
- Suspensión inversa
- Revisión de SARC
- Escuela sabatina
- Conferencia con el estudiante, padre/tutor/ personal escolar
- Suspensión/Revocación de acceso a la red/Internet
- Pérdida temporal de los privilegios del autobús
- Detalle de trabajo

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL III

► Comportamientos

Los comportamientos de Nivel III son actos más serios que interrumpen el funcionamiento del aula, la función escolar y/o las actividades extracurriculares o el transporte aprobado.

Nivel III

- Alcohol
- "Bullying" Acoso
- Interrupción en el Campus de la Escuela
- Uso/Posesión de Drogas
- Dispositivo Electrónico de Telecomunicación
- Acusación Falsa
- Pelea
- Falsificación/Uso Indebido
- Relacionado con Pandillas
- Acoso
- Novatada
- Robo/Hurto
- Violación de Seguridad
- Acoso Sexual
- Ofensas Sexuales
- Intimidación por Amenazas
- Vandalismo
- Otros más Graves

► Nivel Secundario:

Un estudiante que comete delitos de Nivel III puede recomendarse su colocación en la Academia del Éxito, tras la administración revisión y remisión al Centro de Éxito Comité de Revisión de la Academia (SARC).

► Lista de Estrategias Correctivas

Para corregir los comportamientos de Nivel III se pueden implementar varias intervenciones y acciones correctivas como se enumeran en el Respuestas del Nivel. Se intentará contactar a los padres para todas las ofensas.

Respuestas del Nivel

- Ajuste del programa del estudiante/
cambio de horario
- Programa alternativo a la suspensión
- Asignar un mentor adulto o un compañero
- Contrato/plan de comportamiento
- Suspensión extracurricular
- Suspensión interna de la escuela
- Sala de intervención
- Pérdida de privilegios
- Suspensión fuera de la escuela
- Participación en la sesión de asesoramiento relacionada con el incidente
- Plan de reentrada
- Informes de progreso diarios/
semanales obligatorios
- Restitución
- Prácticas restaurativas
 - Comunicación Afectiva
 - Grupos (preventivo/construcción de relaciones y receptivos/restaurativos)
 - Mediación formal
 - Conferencias
 - Carta de disculpa
 - Mediación entre compañeros de clase
 - Acuerdo/plan restaurativo
 - Conferencia restaurativa
 - Conferencia ambulante
- Suspensión inversa
- Programa S.A.F.E.
- Revisión del SARC
- Escuela sabatina
- Conferencia de estudiante, padre/tutor/personal
- Pérdida temporal de los privilegios del autobús

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL II

► Comportamientos

Los comportamientos de Nivel II son actos cada vez más graves que interrumpen el funcionamiento ordenado del aula, la función escolar y/o las actividades extracurriculares o el transporte aprobado.

Nivel II

- Hurto a propiedad
- Venta/Distribución de Drogas
- Delito grave fuera del campus
- Agresión física Agresión simple
- Robo
- Agresión sexual
- Entrar Sin Derecho

► Nivel Secundario:

*La recomendación para la ubicación en Success Academy debe ser aprobada por el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles/Designado.

► Lista de Estrategias Correctivas

Para corregir los comportamientos de Nivel II se pueden implementar varias intervenciones posibles y acciones correctivas como se enumeran en el Respuestas del Nivel. Se intentará contactar a los padres para todas las ofensas.

Respuestas del Nivel

- Alternativa a la suspensión
- Suspensión fuera de la escuela: se debe realizarna audiencia en la escuela para cualquier consideración de suspensión entre 8 y 10 días
- Los estudiantes que cometan una infracción de Nivel II pueden ser recomendados para su colocación en Success Academy.* El director de Success Academy y la escuela receptora determinarán la finalización exitosa de Success Academy.
- Restitución

COMPORTAMIENTOS DE NIVEL I

► Comportamientos

Los comportamientos de Nivel I son los actos más graves que interrumpen el funcionamiento ordenado del aula, la función escolar y/o las actividades extracurriculares o el transporte aprobado.

Nivel I

- Incendio provocado
- Agresión
- Homicidio
- Secuestro
- Agresión sexual
- Posesión de Armas

► Nivel Secundario:

*La recomendación para la ubicación en Success Academy debe ser aprobada por el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles/Designado.

► Lista de Estrategias Correctivas

Para corregir los comportamientos de Nivel I hay acciones correctivas limitadas debido a la gravedad del comportamiento y al requisito de involucrar a las fuerzas del orden. Se intentará el contacto con los padres por todas las ofensas.

Respuestas del Nivel

- Audiencia obligatoria en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Los estudiantes que cometan una infracción de Nivel I pueden ser recomendados para su colocación en Success Academy.* El director de Success Academy y la escuela receptora determinarán la finalización exitosa de Success Academy.
- Expulsión

Matriz de Disciplina de Escuela Elementales

La matriz de disciplina identifica específicamente la conducta prohibida de los estudiantes y enumera el rango de acciones correctivas que pueden imponerse por cada infracción. Al asignar acciones correctivas por mala conducta, el director o la persona designada deberán considerar factores como la naturaleza de la mala conducta, el historial disciplinario del estudiante y la gravedad del problema de acuerdo a la situación específica.

Las infracciones se clasifican desde ****, para las infracciones menos graves del Informe de Incidentes de Seguridad del Ambiente Escolar (SESIR), hasta *, para los más graves, según el Departamento de Educación de La Florida (FLDOE).



Cualquier actualización a los Códigos y Definiciones de FLDOE de SESIR sobrepasan los enumerados abajo:
www.fl DOE.org/safe-schools/sesir-discipline-data

- 1. Agresión Grave (BAT)*** – (Daño corporal intencional grave) Una agresión en la que el atacante intencionalmente o a sabiendas causa lesiones más graves, como: daño corporal grave, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o, donde el atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 2. Alcohol (ALC)****** – (posesión, venta, compra, distribución o uso de bebidas alcohólicas) Uso significa que la persona está usando alcohol en el momento, que admite usar o que se descubre que ha usado el mismo en el transcurso de la investigación. Incidentes sobre el Alcohol no se los relacionan con drogas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

- 3. Incendio Premeditado (ARS)*** – Dañar intencionalmente, o hacer que se dañe, por fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura, o medio de transporte, ya sea que esté ocupado o no, o su contenido. Los incendios que no son intencionales, que son causados por accidente o que no causen daños no están obligados a informarse en SESIR. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 4. Bullying (BUL)****** – (comportamientos intimidatorios que son repetidos, intencionales e involucran un desequilibrio de poder) infligiendo sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. El acoso incluye instancias de acoso cibernético, como se define en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. El acoso puede incluir, entre otros, instancias repetitivas de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, hostigamiento, humillación pública y privada, o destrucción de propiedad.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel III

- 5. Robo/Entrar a la Fuerza (BRK)**** – (entrada ilegal a una instalación) Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, u otra estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito allí. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel II

- 6. Plagio/Hacer trampa (CHT)** – Distribución o uso inapropiado y deliberado de un dispositivo electrónico, información, notas, materiales o trabajo de otra persona en la realización de un curso académico examen, prueba o tarea en un curso en línea o tradicional, para incluir plagio. **Existe un potencial considerable para que la Inteligencia Artificial (IA) se utilice de manera innovadora en el entorno educativo. Sin embargo, no se puede permitir el plagio, incluyendo el plagio utilizando IA.** El plagio consiste en presentar las ideas, palabras o trabajos de otra persona como propios, sin atribuirles o reconocerlos adecuadamente. En la IA, este delito surge cuando el texto o el contenido generado por la IA se replica sin dar crédito a la fuente ni reconocer el modelo de IA o sus creadores. Dichos actos incluyen copiar o reformular directamente material generado por IA en trabajos académicos, artículos, presentaciones o cualquier comunicación sin reconocer el papel de la IA. Esta forma de plagio erosiona la integridad académica e intelectual al engañar a los lectores haciéndoles percibir el contenido como creación del plagiador en lugar de atribuirlo a sus verdaderos orígenes.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

- 7. Felonía Vandalismo/Travesura/Comportamiento Criminal (VAN)***** - (destrucción, daño o desfiguración de la escuela o propiedad personal) Herir o dañar maliciosamente cualquier propiedad mueble o inmueble que pertenezca a otro, incluyendo, pero sin limitarse a, la colocación de grafitis en los mismos u otros actos de vandalismo en los mismos, cuando el resultado del daño asciende a \$1,000 ó más. Para montos de daños inferiores a \$1,000, consulte la norma n.º 27 Otras Violaciones de Reglas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III

- 8. Interrupción en el Campus/Escuela (DOC)***** – (interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, los eventos patrocinados por la escuela y el transporte en autobús escolar) Comportamiento disruptivo que representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluidos. Ejemplos de interrupciones importantes incluyen amenazas de bombas, incitar a un motín o iniciar una falsa alarma de incendio. Para comportamiento disruptivo en el ambiente del salón de clases o funciones relacionadas, vea el Comportamiento Disruptivo. *La amenaza o el informe falso requiere la derivación al Equipo de Salud Mental. Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

- 9. Comportamiento Disruptivo (DIS)** – Participar y/o alentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpa el ambiente del salón de clases o sus funciones relacionadas con educación académica.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (<i>Primera y repetida</i>)	Nivel IV
Mayor (<i>Primera y repetida</i>)	Nivel IV

Para la primera infracción grave con consideraciones adicionales, consultar con el Director Ejecutivo asignado a Servicios Estudiantiles o el designado

- 10. Violación del Código de Vestimenta (DCV)** – Incumplimiento de los requisitos del código de vestimenta. Para escuelas con una política de uniforme, consulte el manual del estudiante de la escuela para obtener información adicional sobre el código de vestimenta con respecto a los estándares escolares específicos.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel V - Advertencia verbal y contacto con los padres
Segunda	Nivel V - Pérdida de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares (máximo de cinco días o acción de ATS y contacto con los padres)
Tercero en adelante	Nivel IV - Pérdida de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares (máximo de 30 días). ISS no debe exceder los tres días. Contacto verbal y escrito con los padres con respecto a las consecuencias (Sección 1006.07, Estatutos de Florida)

- 11. Venta/Distribución de Drogas (DRD)**** – (Venta o distribución de drogas) La Fabricación, cultivo, compra, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico, o sustancia controlada que incluye, pero no se limita a, un estudiante que distribuya medicamentos recetados a otra persona o para otra persona. Para alcohol, consulte #2 ALC. Para medicamentos de venta libre (over-the-counter), consulte #27 Otras Infracciones a las Reglas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel II

- 12. Uso/Poseción de Drogas Excluyendo el Alcohol (DRU)***** – (posesión o uso de drogas ilegales) El uso, posesión de cualquier droga, narcótico o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite haber usado o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. El uso, posesión o estar bajo la influencia de cualquier droga también incluye cualquier sustancia representada como una droga utilizada con el propósito de alterar la función cerebral, incluyendo, entre otros, marihuana sintética y catinona sintética (sales de baño) y medicamentos recetados que no fueron recetados al estudiante. Para alcohol ver #2 ALC. Para medicamentos de venta libre, consulte el #27 Otras Infracciones de las Reglas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

- 13. Falsa(s) acusación(es) (FAL)** – Hacer acusación(es) falsa(s) contra un miembro del personal u otro estudiante que puede poner en peligro el empleo, la educación, la certificación profesional o la reputación, incluidos, entre otros y no limitado a, acusaciones creadas y/o transmitidas desde cualquier computadora o cualquier dispositivo electrónico durante el horario escolar o el uso de FortifyFL para hacer acusaciones falsas.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

Para la primera infracción grave con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles o su Designado.

- 14. Pelea (FIT)***** – (combate mutuo, altercado mutuo) Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física, que requiere intervención física o tiene como resultado lesiones que requieren de primeros auxilios o atención médica posterior. Se excluyen las peleas de menor nivel, incluyendo, los empujones o altercados que terminan con una orden; ver #28 Conflicto Entre Compañeros. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

- 15. Falsificación/Uso Indevido (FOR)** – Hacer una comunicación falsa o engañosa a un miembro del personal de la escuela, ya sea con la intención de engañar o circunstancias que son planeadas calculadamente para engañar al miembro del personal.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

- 16. Actividad Acoso (GRA)** – Participar en cualquier acto verbal, escrito o físico que esté asociado en convertirse en miembro de una pandilla, ser miembro o participar en actos identificados con pandillas, rituales o comportamientos de esta índole.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

- 17. Gran Robo (STL)***** – (Tomar propiedad de una persona, edificio o vehículo) El tomar sin autorización la propiedad de otra persona u organización incluyendo los vehículos motorizados, valorados en \$750 o más sin amenaza, violencia o lesiones corporales. Robos de propiedad de cualquier valor que involucren el uso de fuerza, violencia, asalto o intimidar a la víctima/ crear miedo debe ser reportada como #32 Robo para propiedad robada de menos de \$750 vea #29 Hurto menor. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

- 18. Acoso (HAR)******* – (comportamiento con insultos, ocurren una sola vez) Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o programas (software) de computadora, o conducta escrita, verbal o física que 1) le cause temor razonable a un estudiante o empleado de la escuela o le haga daño a la persona o a su propiedad, 2) tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o 3) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluyendo cualquier acto de conducta dirigido a una persona específica que le pueda causar angustia emocional sustancial y no tiene ningún propósito legítimo. Instancias de acoso crónico es decir de naturaleza repetida deben evaluarse como Bullying o relacionado con Bullying.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel III

- 19. Instigaciones (HAZ)***** – Cualquier acción o situación que ponga en riesgo la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en grados 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación a cualquier organización autorizada por la escuela. La "novatada/instigación" incluye, pero no se limita a, presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en comportamientos ilegales o peligrosos, o cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, o marcas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

Para infracciones mayores con consideraciones adicionales, consultar con el Director Ejecutivo asignado a Servicios Estudiantiles.

- 20. Homicide (HOM)*** – (asesinato, homicidio involuntario) El asesinato injustificado de un ser humano por otro. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 21. Juegos Rudos/Payasadas (HRS)** – Participar o alentar una actividad que implique menor daño físico contacto de naturaleza no confrontacional.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel V
Repetida	Nivel IV

- 22. Insubordinación/Falta de respeto (INS)** – Cualquier rechazo o inculcamiento deliberado y abierto de directivas, instrucciones u órdenes explícitas emitidas por el personal de la escuela, incluyendo maestros, administradores o cualquier figura de autoridad designada. Esto abarca actos de desafío, desobediencia o resistencia a reglas, políticas o regulaciones establecidas dentro de la comunidad escolar.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (<i>Primera y repetida</i>)	Nivel IV
Mayor (<i>Primera y repetida</i>)	Nivel IV

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a Servicios Estudiantiles.

- 23. Secuestro (KID)*** – (secuestro de un individuo) por la fuerza, secretamente o por amenaza, confinando, secuestrando o encarcelando a otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 24. No muestra de disciplina (NSD)** – Incumplimiento de una consecuencia disciplinaria que incluye pero no está limitado a detención después de la escuela, detención durante el almuerzo, escuela de sábado, detalle de trabajo u otras alternativas a la suspensión.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

- 25. Delito fuera del campus (FEL)** – Un estudiante que ha sido formalmente acusado, por el fiscal correspondiente, con un delito grave o con acto delictivo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto en otro lugar que no sea propiedad de la escuela o un estudiante que ha sido declarado culpable de un delito grave en otra propiedad que no sea la escuela, puede ser recomendado para reasignación alternativa o expulsión por el director si se determina que la presencia del estudiante en la escuela tendrá un impacto adverso en el entorno educativo.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel II

**Delitos graves para colocación alternativa: Drogas/venta de drogas/
distribución de drogas/armas/Ofensas sexuales/Ataque agravado*

Los Directores de las Escuelas pueden consultar con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles o su Designado por ofensas no enumeradas en esta lista.

- 26. Otras mayores (OMC)***** – (incidentes mayores que no se ajustan a las otras definiciones) Cualquier incidente grave y dañino que resulte en la necesidad de una consulta policial no clasificada previamente. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier droga o arma inintencionada y no vinculada a ningún individuo; dichos incidentes deben codificarse con el elemento Relacionado apropiado (como con drogas o relacionado con armas) y la participación en el incidente debe informarse como desconocida; estudiantes que produzcan o usen premeditadamente dinero falso, participen en actividades de apuestas, posean pornografía infantil o posean parafernalia de drogas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a Servicios Estudiantiles.

- 27. Otras infracciones (OTH)** – *Otras infracciones de las reglas que no se incluyen en las categorías anteriores u otros delitos, se indican a continuación.*

Posesión, uso, venta o distribución de medicamentos y/o suplementos de venta libre (over-the-counter), que incluyen, entre otros, aspirina, vitaminas, Tylenol y/o medicamentos recetados sin intención de venderlos.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

Delitos de vandalismo que resultan en daños por un total de menos de \$1,000.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

Posesión, uso, distribución o venta de tabaco (incluidos los cigarrillos electrónicos) por cualquier persona mayor de 21 años.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

Posesión, uso, almacenamiento y/o venta de contrabando que incluye, entre otros, encendedores, juguetes, juegos, bolígrafos/punteros láser y/o municiones durante el horario escolar regular o en actividades patrocinadas por la escuela.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel V

Posesión de material pornográfico.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III *Consultar con la policía

Manipular hardware, software, datos y/o el uso indebido de los servicios de telecomunicaciones, incluido, Pero no limitado/entre otros, el uso inadecuado de dispositivos tecnológicos, la publicación de información inapropiada en Internet y/o el acceso a un sitio web inapropiado durante o después del horario escolar que pueda interferir con el proceso educativo.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III

Para una primera ofensa con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles/Designado.

Posesión no autorizada, publicación o distribución de materiales impresos, peticiones, mensajes electrónicos y/o representaciones gráficas en propiedades/terrenos de la escuela.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

Participar en actos de afecto en público

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel V

Participar en cualquier violación de transporte (autobús) o parada de autobús (cuando esté presente)

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

Revisión para delitos mayores en el autobús, vea otros Incidentes #1—46. El director/designado tiene la autoridad de citar otras infracciones disciplinarias del Código de Conducta para Estudiantes cuando se trate de incidentes de transporte.

- 28. Conflicto entre Compañeros (PRC)** – Participación mutua en un altercado, ya sea verbal o físico, que incluye, entre otros, empujar y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; Cuando un miembro del personal interviene, los participantes en el altercado hacen caso y paren. Para altercados físicos severos ver #14 Pelea.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (Primera)	Nivel V
Menor (Repetida)	Nivel IV
Mejor (Primera)	Nivel III
Mejor (Repetida)	Nivel III

- 29. Hurto menor (PTF)** – Tomar, transportar u ocultar propiedad sin autorización de otra persona sin amenaza, violencia o daño corporal, y la propiedad robada asciende a menos de \$750. Para montos más de \$750, ver #29 Robo/Hurto.

Ofensa	Respuesta a nivel escolar
Primera bajo \$100	Nivel V
Repetida o más de \$100, menos de \$500	Nivel IV
Repetida o más de \$500, menos de \$750	Nivel IV

- 30. Daño físico (PHY)** – El daño físico se refiere a acciones o comportamientos deliberados que resultan en lesiones o molestias menores, excediendo los límites de los típicos juegos bruscos o interacciones lúdicas. Esto puede incluir empujones, empujones o golpes bruscos deliberados que provoquen moretones, rasguños o lesiones menores notables.

Uso General en Conversación:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel II

Para una primera ofensa con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo o Servicios Estudiantiles/Designado.

- 31. Blasfemias (PRO)** – Uso de blasfemias y/o lenguaje, ropa o gestos vulgares, abusivos o inapropiado.

Uso General en Conversación:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

De Estudiante a Estudiante:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel IV

De Estudiante a Adulto:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

Insultos raciales/étnicos/de género:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

- 32. Robo (ROB)**** – (usar la fuerza para tomar algo que pertenece a otro) Tomar o intentar tomar dinero u otra propiedad de la persona o custodia de otro con la intención de privar permanente o temporalmente la persona o dueño del dinero u otra propiedad bajo las circunstancias de confrontación de fuerza, o amenaza de fuerza o violencia y/o infundiendo miedo a la víctima. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

33. Violación de seguridad (SFE) – Involucrarse en un acto que pone en peligro la seguridad de los demás.

Arma (no definida por estatuto estatal):

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

Uso de objetos comunes para causar daño a otros:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

Lanzar un objeto inapropiado:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

Otras acciones que ponen en peligro la seguridad o el bienestar de otros:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

Salir del campus/escuela sin permiso:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

34. Asalto Sexual (SXA)** – Un incidente que incluye, caricias, libertades indecentes, abuso de menores o amenaza de violación. Tanto los estudiantes masculinos como femeninos pueden ser víctimas de agresión sexual. Se debe notificar al coordinador de equidad escolar para que proporcione información del Título IX. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

35. Agresión Sexual (SXB)* – (intento o realidad) Penetración oral, anal o vaginal forzada o tentativa mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual. Se debe notificar al Coordinador de Equidad de la Escuela para que proporcione información de Título IX. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel I

36. Acoso Sexual (SXH)*** – (comportamiento sexual no deseado) Conducta no deseada de naturaleza sexual, como insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual. La conducta de acoso puede incluir acciones verbales o no verbales, incluidas declaraciones gráficas y escritas, y puede incluir declaraciones realizadas a través de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos conectados a Internet; de igual forma se debe notificar al Coordinador de Equidad de la escuela para información de Título IX.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

37. Delitos Sexuales (SXO)*** – (lascivia, exhibición indecente) Otro contacto sexual inapropiado, incluyendo relaciones sexuales, sin ser forzado o amenazado a la fuerza. Someter a una persona a gestos o actividad sexual, o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva. Se debe notificar al Coordinador de Equidad de la Escuela para que proporcione información de Título IX. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a Servicios Estudiantiles.

38. Ataque físico (PHA)** – Un golpe real e intencional de otra persona contra su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo. *Debe ser denunciado ante la justicia.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a Servicios Estudiantiles.

39. No Ir a Clases (Skipping) (SKP) – No informar o abandonar una clase, actividad o área asignada sin recibir la aprobación adecuada y/o seguir los procedimientos establecidos para salir de una clase.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

40. Tardanzas (TAR) – Llegar tarde a una clase o a la escuela, o no registrarse al llegar a la escuela.

Nota: comienza cada trimestre.

Llegar tarde a clase:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

Tarde a la Escuela:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

No firmó/no se reportó al llegar:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

41. Amenaza/Intimidación (TRE)*** – (infundir miedo en otros) Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que podría haber ocurrido daño físico basado en la comunicación verbal o no verbal del agresor. Esto incluye amenazas no verbales y amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona, electrónicamente o por cualquier otro medio. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (Primera)	Nivel III
Menor (Repetida)	Nivel III
Mayor (Dirigido a adulto*)	Nivel II
Mayor (Estudiante a estudiante*)	Nivel II
Mayor (Toda la escuela*)	Nivel I

**Consulte con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles/Designado.*

42. Tabaco - Nicotina (TBC)**** – (cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina) La Posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco o nicotina (incluyendo los sistemas electrónicos de administración de nicotina) en los terrenos escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 21 años de edad. Los incidentes relacionados con el tabaco no pueden estar relacionados con las drogas.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel IV

**Se requiere la finalización exitosa de un curso de Prevención de Nicotina para una segunda ofensa.*

43. Traspaso (TRS)** – (ingresar ilegalmente en el campus escolar) Ingresar o permanecer en el plantel escolar/campus, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela/fuera del campus sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal de ingreso. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

- 44. Área No Autorizada (UNA)** – Estar presente en edificios, salones u otras áreas en el campus/escuela que el estudiante no está asignado o autorizado a estar en ese momento.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

Área no autorizada (Baño) (UNA) - Cualquier estudiante que ingrese intencionalmente a un baño o vestuario designado para el sexo opuesto (según el género biológico asignado al nacer) en las instalaciones de la institución educativa y se niegue a salir cuando se le solicite.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

- 45. Dispositivos Electrónicos/de Telecomunicaciones (ETD)** – Exhibición uso de un dispositivo electrónico o de telecomunicaciones personal durante el horario escolar. Los estudiantes pueden poseer teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales (incluidos, entre otros, teléfonos celulares y/o dispositivos auxiliares como relojes y auriculares) mientras se encuentran en la escuela durante el horario escolar regular. La posesión de todos los dispositivos electrónicos personales, incluidos los teléfonos celulares, es permitido bajo la responsabilidad del estudiante y la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, con respecto a estos artículos. A partir del 7/1/23, las siguientes cumplen con los criterios para aplicaciones prohibidas según lo establecido en la Sección 112.22(1)(f)*, F.S.: QQ, TikTok, WeChat, VKontakte, Kaspersky. **Consulte la Política de la Junta 5136.**

Exhibición de armas o mensajes, o imágenes inapropiadas en el teléfono celular o dispositivo electrónico que causa una interrupción en el funcionamiento seguro de la escuela:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II *Consulta con la policía

Exhibición o uso de teléfonos celulares u otros dispositivos de telecomunicaciones o equipos electrónicos a menos que sea para una actividad aprobada incluyendo, pero no limitando a audífonos, dispositivos de video juegos o cualquier otro equipo electrónico no aprobado durante el horario escolar regular:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel IV

Uso no autorizado de un dispositivo electrónico o una cámara para grabar eventos o actividades relacionados con la escuela en el campus:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

Uso no autorizado para grabar o fotografiar, o publicar en los medios sociales una interrupción en el campus (peleas, conflictos entre compañeros, etc.) que se puede utilizar para degradar, amenazar, intimidar o deshumanizar al estudiante involucrado:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

Enviar mensajes sexuales o mostrar mensajes, fotografías o imágenes pornográficas o inapropiadas en el teléfono celular:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II *Consultar con la policía

- 46. Posesión de Armas (WPO)**** – (posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño) Posesión de un arma de fuego o cualquier instrumento u objeto según lo define la Sección 790.001, (6) y (13), F.S., o el código de conducta del distrito que puede causar daño grave a otra persona o que puede poner a una persona en una situación de miedo o un daño grave. Para obtener información adicional, consulte las armas en el glosario. La posesión de un arma de fuego o arma requiere se la refiera al Equipo de Salud Mental. *Debe informarse a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel I

CONSECUENCIAS/RESPUESTAS

CLAVE: + Incidentes violentos que deben informarse en el elemento de datos "relacionados con lesiones"

Incidentes violentos si resultan en daños corporales que deben informarse en el apartado "relacionado con lesiones"

X Debe ser reportado a la a Policía

* = Infracción SESIR más severa por FLDOE; **** = Infracción de SESIR menos grave por FLDOE

Nivel de Consecuencia						Reporte Incidente Grave	La Escuela Contactará a	
	1	2	3	4	5		Fuerzas del Orden	SDLC
Infracción/Ofensa								
Agresión Física (BAT)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Alcohol (ALC)**** x			●			✓	Se requiere	
Incendio Premeditado (ARS)* # x	●					✓	Se requiere	✓
Intimidar/Acoso "Bullying" (BUL)** # x			●	●		✓	Discreción Administrativa	✓
Robar/Entrar a la Fuerza (BRK)** #		●				✓	Se requiere	
Comportamiento criminal/Felony Vandalism (VAN) *** x			●			✓	Se requiere	
Interrupción en el Campus (DOC)*** # x			●			✓	Se requiere	
Venta de Droga/Distribución (DRD)**x		●				✓	Se requiere	
Uso de Droga/Posesión (DRU)*** x			●			✓	Se requiere	
Peleas (FIT)*** # x			●			✓	Se requiere	
Robo/Hurto (STL)*** x			●			✓	Se requiere	
Acoso (HAR)**** #			●	●		✓	Discreción Administrativa	✓
Actos de Iniciación/Novatos (HAZ)*** # x			●			✓	Se requiere	✓
Homicidio (HOM)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Raptar (KID)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Otras Ofensas Mayores (OMC)*** # x			●			✓	Se requiere	
Robo (ROB)** # x		●				✓	Se requiere	
Asalto Sexual (SXA)** x		●				✓	Se requiere	
Agresión Sexual (SXB)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Acoso Sexual (SXH)*** #			●			✓	Discreción Administrativa	✓
Ofensas Sexuales (SXO)*** x		●				✓	Se requiere	
Agresión Físicamente (PHA)** # x		●				✓	Se requiere	
Tabaco/Nicotina (TBC) *****				●		✓	Discreción Administrativa	
Amenaza/Intimidación (TRE)***x	●	●	●			✓	Se requiere	✓
Entrar sin permiso (TRS)**x		●				✓	Se requiere	
Posesión de Armas (WPO)** x	●					✓	Se requiere	✓
Hacer Trampa/Engaño (CHT)				●			N/A	
Comportamiento que Interrumpe (DIS)			●	●			Discreción Administrativa	
Violación al Código de Vestimenta (DCV)			●	●			N/A	
Dispositivos Electrónicos/Telecom (ETD)								
• Mostrar un arma/mensajes inapropiados		●					Se sugiere	
• Mostrar/uso de un dispositivo				●			N/A	
• Uso de un dispositivo para grabar, sin ser autorizado			●				N/A	
• Grabar/fotografiar un altercado dentro del campus, sin ser autorizado			●				Se sugiere	
• "Sexting"/mostrar textos de pornografía/texto, imágenes inapropiadas		●					Se sugiere	

Matriz de Disciplina de Escuela Primaria

Nivel de Consecuencia						Reporte Incidente Grave	La Escuela Contactará a	
	1	2	3	4	5		Law Enforcement	SDLC
Infraction/Violation								
Acusación Falsa (FAL)			●				Discreción Administrativa	
Falsificación/Mal Uso (FOR)			●				N/A	
Actividades Relacionadas con Pandillas (GRA)			●				Esperado	
Juegos Bruscos "Horseplay" (HRS)				●	●		N/A	
Insubordinación/Falta de Respeto (INS)				●	●		Discreción Administrativa	
No Asistir/Presentarse a cumplir con algo (NSD)				●			N/A	
Felonia fuera del Campus Escolar (FEL)		●					Esperado	
Conflicto entre Compañeros (PRC)			●	●	●		Discreción Administrativa	
Robo Trivial (PTF)				●	●		Discreción Administrativa	
Daño físico (PHY)		●	●				Discreción Administrativa	
Blasfemia/Palabras vulgares (PRO)								
• Uso regular					●		N/A	
• Estudiante a Estudiante				●			N/A	
• Estudiante a un Adulto			●				N/A	
• Racial/étnico/grosero			●				Discreción Administrativa	
Violación de la Seguridad (SFE)								
• Armas (no estatutaria)		●					Se requiere	✓
• Uso de un objeto para hacer daño		●					Se sugiere	
• Lanzar un objeto inapropiado			●				Discreción Administrativa	
• Otras acciones de peligro			●				Se sugiere	
• Salir del campus sin permiso			●				Discreción Administrativa	
Escaparse de la Clase (SKP)					●		N/A	
Llegar tarde/atrasado (TAR)								
• Tarde a clase					●		N/A	
• Tarde a la escuela					●		N/A	
• No haberse registrado al llegar					●		N/A	
• Área No Autorizada (UNA)					●		N/A	
• Área no autorizada (Baño) (UNA)			●				N/A	
Otras Violaciones/Ofensas a las Reglas (OTH)								
• Posesión/distribución de medicinas sin receta médica				●			Se sugiere	
• Vandalismo menos de \$1000				●			Se sugiere	
• Posesión/distribución de tabaco/nicotina (21 años o más)				●			Se sugiere	
• Posesión/venta de contrabando					●		Discreción Administrativa	
• Posesión de material pornográfico			●				Esperado	
• Manipular el "hardware," "software" de la computadora. La información y el mal uso de los servicios de comunicación			●				Discreción Administrativa	
• Posesión/distribución de materiales impresos, mensajes electrónicos o representaciones gráficas no aprobadas				●			Discreción Administrativa	
• Mostrar situaciones de afecto en público					●		N/A	
• Estar envuelto en cualquier ofensa, sea en la transportación (bus) o para del bus				●			Discreción Administrativa	

Matriz de Disciplina de Escuela Intermedia y Superior

La matriz de disciplina identifica específicamente la conducta prohibida de los estudiantes y enumera el rango de acciones correctivas que pueden imponerse por cada infracción. Al asignar acciones correctivas por mala conducta, el director o la persona designada deberán considerar factores como la naturaleza de la mala conducta, el historial disciplinario del estudiante y la gravedad del problema de acuerdo a la situación específica.

Las infracciones se clasifican desde ****, para las infracciones menos graves del Informe de Incidentes de Seguridad del Ambiente Escolar (SESIR), hasta *, para los más graves, según el Departamento de Educación de La Florida (FLDOE).



Cualquier actualización a los Códigos y Definiciones de FLDOE de SESIR sobrepasa los enumerados abajo:
www.fldoe.org/safe-schools/sesir-discipline-data

- 1. Agresión Grave (BAT)*** – (Daño corporal intencional grave) Una agresión en la que el atacante intencionalmente o a sabiendas causa lesiones más graves, como: daño corporal grave, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o, donde la atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 2. Alcohol (ALC)****** – (posesión, venta, compra, distribución o uso de bebidas alcohólicas) Uso significa que la persona está usando alcohol en el momento, que admite usar o que se descubre que ha usado el mismo en el transcurso de la investigación. Los incidentes sobre el Alcohol no se los relacionan con drogas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 3. Incendio Premeditado (ARS)*** – Dañar intencionalmente, o hacer que se dañe, por fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, ya sea que esté ocupado o no, o su contenido. Los incendios que no son intencionales, que son causados por accidente o que no causen daños no están obligados a denunciarse en SESIR. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 4. Bullying (BUL)****** – (comportamientos intimidatorios que son repetidos, intencionales e involucran un desequilibrio de poder) Infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. El acoso incluye instancias de acoso cibernético, como se define en la Sección 1006.147(3)(b), F.S. El acoso puede incluir, entre otros, instancias repetitivas de burlas, exclusión social, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, robo, hostigamiento, humillación pública y privada o destrucción de propiedad.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 5. Robo/Entrar a la Fuerza (BRK)**** – (entrada ilegal a una instalación) Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, u otra estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito allí. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel II

- 6. Plagio/Hacer trampa (CHT)** – Distribución o uso inapropiado y deliberado de un dispositivo electrónico, información, notas, materiales o trabajo de otra persona en la realización de un curso académico examen, prueba o tarea en un curso en línea o tradicional, para incluir plagio. **Existe un potencial considerable para que la inteligencia artificial (IA) se utilice de manera innovadora en el entorno educativo. Sin embargo, no se puede permitir el plagio, incluido el plagio con IA.** El plagio consiste en presentar las ideas, palabras o trabajos de otra persona como propios, sin la debida atribución o reconocimiento. En la IA, esta irregularidad surge cuando el texto o el contenido generado por la IA se replica sin acreditar la fuente ni reconocer el modelo de IA o sus creadores. Tales actos abarcan la copia o reformulación directa de material generado por IA en trabajos académicos, artículos, presentaciones o cualquier comunicación sin reconocer el papel de la IA. Esta forma de plagio erosiona la integridad académica e intelectual al engañar a los lectores para que perciban el contenido como una creación del plagiador en lugar de atribuirlo a sus verdaderos orígenes.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Para la primera ofensa con consideración adicional consultar con el Director Ejecutivo de Estudiantes o Persona Designada.

- 7. Felonía Vandalismo/Travesura/Comportamiento criminal (VAN)***** – (destrucción, daño o desfiguración de la escuela o propiedad personal) Herir o dañar maliciosamente cualquier propiedad mueble o inmueble que pertenezca a otro, incluyendo, pero sin limitarse a, la colocación de grafitis en los mismos u otros actos de vandalismo en los mismos, cuando el resultado el daño asciende a \$1,000 ó más. Para montos de daños inferiores a \$1,000, consulte la norma n.º 27 Otras infracciones. Si es disruptivo y representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluidos. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 8. Interrupción en el campus/escuela (DOC)***** – (interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, los eventos patrocinados por la escuela y el transporte en autobús escolar) Comportamiento disruptivo que representa una amenaza grave para el entorno de aprendizaje, la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluidos. Ejemplos de interrupciones importantes incluyen amenazas de bombas, incitar a un motín o iniciar una falsa alarma de incendio. Para comportamiento disruptivo en el ambiente del salón de clases o funciones relacionadas, vea el #9 Comportamiento Disruptivo. *La amenaza o el informe falso requiere la derivación al Equipo de Salud Mental. Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 9. Comportamiento Disruptivo (DIS)** – Participar y/o alentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpa el ambiente del salón de clases o sus funciones relacionadas con educación académica.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (<i>Primera y repetida</i>)	Nivel V
Mayor (<i>Primera</i>)	Nivel IV
Mayor (<i>Repetida</i>)	Nivel IV con revisión SARC

Para infracciones mayores con consideraciones adicionales, consultar con el Director Ejecutivo asignado a Servicios Estudiantiles.

- 10. Violación del Código de Vestimenta (DCV)** – Incumplimiento de los requisitos del código de vestimenta. Para escuelas con una política de uniforme, consulte el manual del estudiante de la escuela para obtener información adicional sobre el código de vestimenta con respecto a los estándares escolares específicos.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel V - Advertencia verbal y contacto con los padres
Segunda	Nivel V - Pérdida de elegibilidad para participar en activid extracurriculares (máximo de cinco días o acción de ATS y contacto con los padres)
Tercero en adelante	Nivel IV - Pérdida de elegibilidad para participar en activida extracurriculares (máximo de 30 días). ISS no debe exceder los tres días. Contacto verbal y escrito con los padres con respecto a las consecuencias (Sección 1006.07, Estatutos de Florida) a las consecuencias (Sección 1006.07, Estatutos de Florida)

- 11. Venta/Distribución de Drogas (DRD)**** – (Venta o distribución de drogas) La Fabricación, cultivo, compra, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico, o sustancia controlada que incluye, pero no se limita a, un estudiante que distribuya medicamentos recetados a otra persona o para otra persona. Para alcohol, consulte #2 ALC. Para medicamentos de venta libre (over-the-counter), consulte #27 Otras Infracciones a las Reglas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel II

- 12. Uso/Poseción de Drogas Excluyendo el Alcohol (DRU)***** – (posesión o uso de drogas ilegales) El uso, posesión de cualquier droga, narcótico o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite haber usado o se descubre que ha usado en el curso de una investigación. El uso, posesión o estar bajo la influencia de cualquier droga también incluye cualquier sustancia representada como una droga utilizada con el propósito de alterar la función cerebral, incluyendo, entre otros, marihuana sintética y catinona sintética (sales de baño) y medicamentos recetados que no son recetados al estudiante. Para alcohol ver #2 ALC. Paramedicamentos de venta libre, consulte el #27 Otras Infracciones. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
1era Ofensa	Nivel III Hasta 3 días de Suspensión Externa OSS O Hasta 2 días de Suspensión Externa OSS y 1 día de suspensión interna ISS con finalización de un programa anti droga y alcohol
2da Ofensa	Nivel II Hasta 5 días de Suspensión Externa OSS O Hasta 4 días de Suspensión Externa OSS y finalización de un programa anti droga y alcohol con participación de los padres
3era Ofensa	Nivel II Asignación a Success Academy

- 13. Falsa(s) acusación(es) (FAL)** – Hacer acusación(es) falsa(s) contra un miembro del personal u otroestudiante que puede poner en peligro el empleo, la educación, la certificación profesional o la reputación, incluidos, entre otros y no limitado a, acusaciones creadas y/o transmitidas desde cualquier computadora o cualquier dispositivo electrónico durante el horario escolar o el uso de FortifyFL para hacer acusaciones falsas.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Primera (<i>Contra un miembro del personal</i>)	Nivel III con revisión SARC
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Para una primera ofensa con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles/Designado.

- 14. Pelea (FIT)***** – (combate mutuo, altercado mutuo) Cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o la violencia física, que requiere intervención física o tiene como resultado lesiones que requieren de primeros auxilios o atención médica posterior. Se excluyen las peleas de menor nivel, incluyendo, los empujones o altercados que terminan con una orden; ver #28 Conflicto entre Compañeros. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Primera <i>buscar o unirse a una pelea existente o evidencia de planificación previa</i>	Nivel II
Repetida	Nivel II

- 15. Falsificación/uso indebido (FOR)** – Hacer una comunicación falsa o engañosa a un miembro del personal de la escuela, ya sea con la intención de engañar o circunstancias que son planeadas calculadamente para engañar al miembro del personal.

Infracción	School-Level Response
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 16. Actividad Acoso (GRA)** – Participa en cualquier acto verbal, escrito o físico que esté asociado en convertirse en miembro de una pandilla, ser miembro o participar en actos identificados con pandillas, rituales o comportamientos de esta índole.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 17. Gran Robo (STL)***** – (Tomar propiedad de una persona, edificio o vehículo) El tomar sin autorización la propiedad de otra persona u organización incluyendo los vehículos motorizados, valorados en \$750 o más sin amenaza, violencia o lesiones corporales. Robos de propiedad de cualquier valor que involucren el uso de fuerza, violencia, asalto o intimidar a la víctima/crear miedo debe ser reportada como #32 Robo para propiedad robada de menos de \$750 vea #29 Hurto menor. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 18. Acoso (HAR)******* – (comportamiento con insultos, ocurren una sola vez) Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o programas (software) de computadora, o conducta escrita, verbal o física que 1) le cause temor razonable a un estudiante o empleado de la escuela o le haga daño a la persona o a su propiedad, 2) tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o 3) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluyendo cualquier acto de conducta dirigido a una persona específica que le pueda causar angustia emocional sustancial y no tiene ningún propósito legítimo. Instancias de acoso crónico es decir de naturaleza repetida debe evaluarse como Bullying o relacionado con Bullying.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel III con revisión SARC

- 19. Instigaciones (HAZ)***** – Cualquier acción o situación que ponga en riesgo la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en grados 6 a 12 con fines de iniciación o admisión o afiliación a cualquier organización autorizada por la escuela. La "novatada/instigación" incluye, pero no se limita a, presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en comportamientos ilegales o peligrosos, o cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes o marcas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Para infracciones mayores con consideraciones adicionales, consultar con el Director Ejecutivo asignado a Servicios Estudiantiles.

- 20. Homicide (HOM)*** – (asesinato, homicidio involuntario) El asesinato injustificado de un ser humano por otro. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 21. Juegos rudos/payasadas (HRS)** – Participar o alentar una actividad que implique menor daño físico contacto de naturaleza no confrontacional.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel V
Repetida	Nivel IV

- 22. Insubordinación/Falta de respeto (INS)** – Negarse a no seguir una dirección u orden de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier adulto con autoridad, o el uso de palabras o actos que degradan, antagonizan o humillan a una persona o grupo de personas.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (Primera y repetida)	Nivel V
Mayor (Primera)	Nivel IV
Mayor (Repetida)	Nivel IV con revisión SARC

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a servicios estudiantiles.

- 23. Secuestro (KID)*** – (secuestro de un individuo) Por la fuerza, secretamente o por amenaza, confinando, secuestrando o encarcelando a otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel I

- 24. No muestra de disciplina (NSD)** – No cumplir con una consecuencia disciplinaria, que incluye, entre otras, detención después de clases, detención durante el almuerzo, escuela los sábados, tareas laborales u otras alternativas a la suspensión.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

- 25. Delito fuera del campus (FEL)** – Un estudiante que ha sido formalmente acusado, por el fiscal correspondiente, con un delito grave o con acto delictivo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto en otro lugar que no sea propiedad de la escuela o un estudiante que ha sido declarado culpable de un delito grave en otra propiedad que no sea la escuela, puede ser recomendado para reasignación alternativa o expulsión por el director si se determina que la presencia del estudiante en la escuela tendrá un impacto adverso en el entorno educativo.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel II *Delitos graves para colocación alternativa: Drogas/venta de drogas/ distribución de drogas/armas/Ofensas sexuales/Ataque agravado

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a servicios estudiantiles.

- 26. Otras mayores (OMC)***** – (incidentes mayores que no se ajustan a las otras definiciones) Cualquier incidente grave y dañino que resulte en la necesidad de una consulta policial no clasificada previamente. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier droga o arma inintencionada y no vinculada a ningún individuo; dichos incidentes deben codificarse con el elemento Relacionado apropiado (como con drogas o relacionado con armas) y la participación en el incidente debe informarse como desconocida; estudiantes que produzcan o usen premeditadamente dinero falso, participen en actividades de apuestas, posean pornografía infantil o posean parafernalia de drogas. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a Servicios Estudiantiles.

- 27. Otras infracciones (OTH)** – *Otras infracciones de las reglas que no se incluyen en las categorías anteriores u otros delitos, se indican a continuación.*

Posesión, uso, venta o distribución de medicamentos y/o suplementos de venta libre (over-the-counter), que incluyen, entre otros, aspirina, vitaminas, Tylenol y/o medicamentos recetados sin intención de venderlos.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel IV con revisión SARC

Delitos de vandalismo que resultan en daños por un total de menos de \$1,000.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel IV con revisión SARC

Posesión, uso, distribución o venta de tabaco (incluidos los cigarrillos electrónicos) por cualquier persona mayor de 21 años.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel IV

Posesión, uso, almacenamiento y/o venta de contrabando que incluye, entre otros, encendedores, juguetes, juegos, bolígrafos/punteros láser y/o municiones durante el horario escolar regular o en actividades patrocinadas por la escuela.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel V

Posesión de material pornográfico.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel III *Consultar con la policía

27. Otras infracciones (OTH) - CONTINUADO

Manipular hardware, software, datos y/o el uso indebido de los servicios de telecomunicaciones, incluido, pero no limitado/entre otros, el uso inadecuado de dispositivos tecnológicos, la publicación de información inapropiada en Internet y/o el acceso a un sitio web inapropiado durante o después del horario escolar que pueda interferir con el proceso educativo.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a Servicios Estudiantiles.

Posesión no autorizada, publicación o distribución de materiales impresos, peticiones, mensajes electrónicos y/o representaciones gráficas en propiedades/terrenos de la escuela.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel IV con revisión SARC

Participar en actos de afecto en público

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y repetida	Nivel V

Participar en cualquier violación de transporte (autobús) o parada de autobús (cuando esté presente)

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel IV
Repetida	Nivel IV con revisión SARC

Revisión para delitos mayores en el autobús, vea otros Incidentes #1-46. El director/designado tiene la autoridad de citar otras infracciones disciplinarias del Código de Conducta para Estudiantes cuando se trate de incidentes de transporte.

28. Conflicto entre Compañeros (PRC) – Participación mutua en un altercado, ya sea verbal o físico, que incluye, entre otros, empujar y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; Cuando un miembro del personal interviene, los participantes en el altercado hacen caso y paren. Para altercados físicos severos ver #14 Pelea.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (<i>Primera</i>)	Nivel V
Menor (<i>Repetida</i>)	Nivel IV
Mayor (<i>Primera</i>) <i>(con evidencia de planificación previa o conflictos que ocurran en el baño/área aislada)</i>	Nivel III
Mayor (<i>Repetida</i>)	Nivel III con revisión SARC

29. Hurto menor (PTF) – Tomar, transportar u ocultar propiedad sin autorización de otra persona sin amenaza, violencia o daño corporal, y la propiedad robada asciende a menos de \$750. Para montos más de \$750, ver #29 Grand Robo.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera bajo \$100	Nivel V
Repetida o más de \$100, menos de \$500	Nivel IV
Repetida o más de \$500, menos de \$750	Nivel IV con revisión SARC

30. Daño físico (PHY) – El daño físico se refiere a acciones o comportamientos deliberados que resultan en lesiones o molestias menores, excediendo los límites de los típicos juegos bruscos o interacciones lúdicas. Esto puede incluir empujones, empujones o golpes bruscos deliberados que provoquen moretones, rasguños o lesiones menores notables.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primero	Nivel III
Repetido	Nivel II

Para una primera ofensa con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo o Servicios Estudiantiles/Designado.

31. Blasfemias (PRO) – Uso de blasfemias y/o lenguaje, ropa o gestos vulgares, abusivos o inapropiados.

Uso General en Conversación:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

De Estudiante a Estudiante:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel IV

De Estudiante a Adulto:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Insultos raciales/étnicos/de género:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III con revisión SARC

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a servicios estudiantiles.

32. Robo (ROB)** – (usar la fuerza para tomar algo que pertenece a otro) Tomar o intentar tomar dinero u otra propiedad de la persona o custodia de otro con la intención de privar permanente o temporalmente la persona o dueño del dinero u otra propiedad bajo las circunstancias de confrontación de fuerza, o amenaza de fuerza o violencia y/o infundiendo miedo a la víctima. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

33. Violación de seguridad (SFE) – Involucrarse en un acto que pone en peligro la seguridad de los demás.

Arma (no definida por estatuto estatal):

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

Uso de objetos comunes para causar daño a otros:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

Lanzar un objeto inapropiado:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Otras acciones que ponen en peligro la seguridad o el bienestar de otros:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Salir del campus/escuela sin permiso:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

34. Ataque Sexual (SXA)** – Un incidente que incluye caricias, libertades indecentes, abuso de menores o amenaza de violación. Tanto los estudiantes masculinos como femeninos pueden ser víctimas de agresión sexual. Se debe notificar al Coordinador de Equidad Escolar para que proporcione información del Título IX. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

35. Agresión sexual (SXB)* – (intento o realidad) Penetración oral, anal o vaginal forzada o tentativa mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona por cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual. Se debe notificar al Coordinador de Equidad de la Escuela para que proporcione información de Título IX. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel I

36. Acoso Sexual (SXH)*** – (comportamiento sexual no deseado) Conducta no deseada de naturaleza sexual, como insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual. La conducta de acoso puede incluir acciones verbales o no verbales, incluidas declaraciones gráficas y escritas, y puede incluir declaraciones realizadas a través de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos conectados a Internet; de igual forma se debe notificar al Coordinador de Equidad de la escuela para información de Título IX.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III con revisión SARC
Repetida	Nivel II

37. Delitos Sexuales (SXO)*** – (lascivia, exhibición indecente) Otro contacto sexual inapropiado, incluyendo relaciones sexuales, sin ser forzado o amenazado a la fuerza. Someter a una persona a gestos o actividad sexual, o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva. Se debe notificar al Coordinador de Equidad de la Escuela para que proporcione información de Título IX. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a servicios estudiantiles.

38. Ataque físico (PHA)** – Un golpe real e intencional de otra persona contra su voluntad, o la causa intencional de daño corporal a un individuo. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

Para el primer incidente mayor con consideraciones adicionales, consulte con el Director Ejecutivo designado a servicios estudiantiles.

39. No Ir a Clases (Skipping) (SKP) – No informar o abandonar una clase, actividad o área asignada sin recibir la aprobación adecuada y/o seguir los procedimientos establecidos para salir de una clase.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

40. Tardanzas (TAR) – Llegar tarde a una clase o a la escuela, o no registrarse al llegar a la escuela.

Nota: Comienza cada trimestre.

Llegar tarde a clase:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

Tarde a la Escuela:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

No firmó/no se reportó al llegar:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel V

41. Amenaza/Intimidación (TRE)*** – (infundir miedo en otros) Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que podría haber ocurrido daño físico basado en la comunicación verbal o no verbal del agresor. Esto incluye amenazas no verbales y amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona, electrónicamente o por cualquier otro medio. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Menor (Primera)	Nivel III
Menor (Repetida)	Nivel III con revisión SARC
Mayor (Dirigido a adulto*)	Nivel II
Mayor (Estudiante a estudiante*)	Nivel II
Mayor (Toda la escuela*)	Nivel I

*Consulte con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles/Designado.

42. Tabaco - Nicotina (TBC)**** – (cigarrillos u otras formas de tabaco/nicotina) La Posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco o nicotina (incluyendo los sistemas electrónicos de administración de nicotina) en los terrenos escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de 21 años de edad. Los incidentes relacionados con el tabaco no pueden estar relacionados con las drogas.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
1era ofensa	Nivel IV - Ejemplos: detención, suspensión en la escuela, o remisión a la Fundación Hanley
2da ofensa	Nivel III - Hasta 3 días OSS <u>O</u> 1 día de OSS/ISS con finalización de programación antitabaco, incluida la participación de los padres
3era ofensa	Nivel II - Con opciones de jornada escolar extendida incluyendo la participación de los padres <u>O</u> posible pérdida de los privilegios de conducir

43. Traspaso (TRS)** – (ingresar ilegalmente en el campus escolar) Ingresar o permanecer en el plantel escolar/campus, transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela/fuera del campus sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal de ingreso. *Debe ser reportado a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

44. Área No Autorizada (UNA) – estar presente en edificios, salones u otras áreas en el campus/escuela que el estudiante no está asignado o autorizado a estar en ese momento.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II

Área no autorizada (Baño) (UNA) – Cualquier estudiante que ingrese intencionalmente a un baño o vestuario designado para el sexo opuesto (según el género biológico asignado al nacer) en las instalaciones de la institución educativa y se niegue a salir cuando se le solicite.

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

45. Dispositivos Electrónicos/de Telecomunicaciones (ETD) – Visualización o uso de un dispositivo electrónico o de telecomunicaciones personal durante el horario escolar. Los estudiantes pueden poseer teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales mientras se encuentran en la escuela durante el horario escolar regular. La posesión de todos los dispositivos electrónicos personales, incluidos los teléfonos celulares, es permitido bajo la responsabilidad del estudiante y la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, con respecto a estos artículos. A partir del 7/1/23, las siguientes cumplen con los criterios para aplicaciones prohibidas según lo establecido en la Sección 112.22(1)(f)*, F.S.: QQ, TikTok, WeChat, VKontakte, Kaspersky.

Exhibición de armas o mensajes, o imágenes inapropiadas en el teléfono celular o dispositivo electrónico que causa una interrupción en el funcionamiento seguro de la escuela:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II *Consulta con la policía

45. Dispositivos Electrónicos/de Telecomunicaciones (ETD) - CONTINUADO

Exhibición o uso de teléfonos celulares u otros dispositivos de telecomunicaciones o equipos electrónicos a menos que sea para una actividad aprobada incluyendo, pero no limitando a audífonos, dispositivos de video juegos o cualquier otro equipo electrónico no aprobado durante el horario escolar regular:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel IV

Uso no autorizado de un dispositivo electrónico o una cámara para grabar eventos o actividades relacionados con la escuela en el campus:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera	Nivel III
Repetida	Nivel III con revisión SARC

Uso no autorizado para grabar o fotografiar, o publicar en los medios sociales una interrupción en el campus (peleas, conflictos entre compañeros, etc.) que se puede utilizar para degradar, amenazar, intimidar o deshumanizar al estudiante involucrado:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel III

Enviar mensajes sexuales o mostrar mensajes, fotografías o imágenes pornográficas o inapropiadas en el teléfono celular:

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel II *Consultar con la policía

46. Posesión de Armas (WPO)** – (posesión de armas de fuego y otros instrumentos que pueden causar daño) Posesión de un arma de fuego o cualquier instrumento u objeto según lo define la Sección 790.001, F.S., o el código de conducta del distrito que puede causar daño grave a otra persona o que puede poner a una persona en una situación de miedo o un daño grave. Para obtener información adicional, consulte las armas en el glosario. La posesión de un arma de fuego o arma requiere se la refiera al Equipo de Salud Mental. *Debe reportarse a la policía.*

Infracción	Respuesta a nivel escolar
Primera y Repetida	Nivel I

CONSECUENCIAS/RESPUESTAS

CLAVE: + Incidentes violentos que deben informarse en el elemento de datos "relacionados con lesiones"

Incidentes violentos si resultan en daños corporales que deben informarse en el apartado "relacionado con lesiones"

X Debe ser reportado a la a Policía

* = Infracción SESIR más severa por FLDOE; **** = Infracción de SESIR menos grave por FLDOE

Nivel de Consecuencia						Reporte Incidente Grave	La Escuela Contactará a	
	1	2	3	4	5		Fuerzas del Orden	SDLC
Infracción/Ofensa								
Agresión Física (BAT)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Alcohol (ALC)**** x			●			✓	Se requiere	
Incendio Premeditado (ARS)* # x	●					✓	Se requiere	✓
Intimidar/Acoso "Bullying" (BUL)**** #			●	●		✓	Discreción Administrativa	✓
Robar/Entrar a la Fuerza (BRK)** # x		●				✓	Se requiere	
Comportamiento Criminal/Felony Vandalism (VAN) *** x			●			✓	Se requiere	
Interrupción en el Campus (DOC)*** # x			●			✓	Se requiere	
Venta de Droga/Distribución (DRD)** x		●				✓	Se requiere	
Uso de Droga/Posesión (DRU)*** x			●			✓	Se requiere	
Peleas (FIT)*** #		●	●			✓	Se requiere	
Robo/Hurto (STL)*** x			●			✓	Se requiere	
Acoso (HAR)**** #			●	●		✓	Discreción Administrativa	✓
Actos de Iniciación/Novatos (HAZ)*** # x			●			✓	Se requiere	✓
Homicidio (HOM)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Raptar (KID)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Otras Ofensas Mayores (OMC)*** # x			●			✓	Se requiere	✓
Robo (ROB)** # x		●				✓	Se requiere	
Asalto Sexual (SXA)** x		●				✓	Se requiere	
Agresión Sexual (SXB)* + x	●					✓	Se requiere	✓
Acoso Sexual (SXH)*** #		●	●			✓	Discreción Administrativa	✓
Ofensas Sexuales (SXO)*** x			●			✓	Se requiere	
Agresión Físicamente (PHA)** # x		●				✓	Se requiere	
Tabaco/Nicotina (TBC) *****				●		✓	Discreción Administrativa	
Amenaza/Intimidación (TRE)*** x	●	●	●			✓	Se requiere	✓
Entrar sin permiso (TRS)**x		●				✓	Se requiere	
Posesión de Armas (WPO)** x	●					✓	Se requiere	✓
Hacer Trampa/Engaño (CHT)			●				N/A	
Comportamiento que Interrumpe (DIS)				●	●		Discreción Administrativa	
Violación al Código de Vestimenta (DCV)				●	●		N/A	
Dispositivos Electrónicos/Telecom (ETD)								
• Mostrar un arma/mensajes inapropiados		●					Esperado	
• Mostrar/uso de un dispositivo				●			N/A	
• Uso de un dispositivo para grabar, sin ser autorizado			●				N/A	
• Grabar/fotografiar un altercado dentro del campus, sin ser autorizado			●				Se sugiere	
• "Sexting"/mostrar textos de pornografía/texto, imágenes inapropiadas		●					Esperado	

Matriz de Disciplina de Escuela Intermedia y Superior

Nivel de Consecuencia						Reporte Incidente Grave	La Escuela Contactará a	
	1	2	3	4	5		Law Enforcement	SDLC
Infraction/Violation								
Acusación Falsa (FAL)			●				Discreción Administrativa	
Falsificación/Mal Uso (FOR)			●				N/A	
Actividades Relacionadas con Pandillas (GRA)			●				Esperado	
Juegos Bruscos "Horseplay" (HRS)				●	●		N/A	
Insubordinación/Falta de Respeto (INS)				●	●		Discreción Administrativa	
No Asistir/Presentarse a cumplir con algo (NSD)				●			N/A	
Felonia fuera del Campus Escolar (FEL)		●					Esperado	
Conflicto entre Compañeros (PRC)			●	●	●		Discreción Administrativa	
Robo Trivial (PTF)				●	●		Discreción Administrativa	
Daño físico (PHY)		●	●				Discreción Administrativa	
Blasfemia/Palabras vulgares (PRO)								
• Uso regular					●		N/A	
• Estudiante a Estudiante				●			N/A	
• Estudiante a un Adulto			●				N/A	
• Racial/étnico/grosero			●				Discreción Administrativa	
Violación de la Seguridad (SFE)								
• Armas (no estatutaria)		●					Esperado	✓
• Uso de un objeto para hacer daño		●					Se sugiere	
• Lanzar un objeto inapropiado			●				Se sugiere	
• Otras acciones de peligro			●				Se sugiere	
• Salir del campus sin permiso			●				Se sugiere	
Llegar tarde/atrasado (TAR)								
• Escaparse de la Clase (SKP)					●		N/A	
• Tarde a clase					●		N/A	
• Tarde a la escuela					●		N/A	
• No haberse registrado al llegar					●		N/A	
• Área No Autorizada (UNA)					●		N/A	
• Área no autorizada (Baño) (UNA)			●				N/A	
Otras Violaciones/Ofensas a las Reglas (OTH)								
• Posesión/distribución de medicinas sin receta medica				●			Se sugiere	
• Vandalismo menos de \$1,000				●			Se sugiere	
• Posesión/distribución de tabaco/nicotina (21 años o más)				●			Se sugiere	
• Posesión/venta de contrabando					●		Discreción Administrativa	
• Posesión de material pornográfico			●				Esperado	
• Manipular el "hardware", "software" de la computadora. La información y el mal uso de los servicios de comunicación			●				Discreción Administrativa	
• Posesión/distribución de materiales impresos, mensajes electrónicos o representaciones graficas no aprobadas				●			Discreción Administrativa	
• Mostrar situaciones de afecto en público					●		N/A	
• Estar envuelto en cualquier ofensa, sea en la transportación (bus) o para del bus				●			Discreción Administrativa	



IMPORTANTE INFORMACIÓN

Escanea el código QR detalles adicionales con "IMPORTANTE INFORMACIÓN," o visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net.

ALCOHOL Y TABACO

- ▶ Los jóvenes se enfrentan a muchos desafíos. Sin embargo, muy pocos tienen el potencial de afectar su vida de una manera más significativa que las decisiones que toma sobre el alcohol y las drogas. Estas elecciones influyen en su salud, sus calificaciones, sus relaciones, su trabajo o carrera, tal vez incluso su libertad. Estos son algunos consejos sobre cómo protegerse y reducir el riesgo de problemas con el alcohol y las drogas.



Escaneac el código QR para obtener consejos sobre cómo protegerse y reducir el riesgo de problemas con el alcohol y las drogas, o visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net.

ASISTENCIA

Se requiere que todos los estudiantes asistan a la escuela todos los días del año escolar. Los padres son responsables de la asistencia diaria a la escuela de sus hijos.

La asistencia de los estudiantes será tomada en cuenta si es que en realidad ellos están presentes dentro de la escuela al momento de tomar lista; también, si están fuera de la escuela en un día que tiene que ver con algún programa académico para el estudiante, que haya sido aprobado previamente por la escuela (Sección 1003.23, Estatutos de la Florida).

- Se espera que todos los estudiantes estén presentes y a tiempo todos los días de clases durante todo el año escolar.
- Los estudiantes no pueden estar ausentes de la escuela sin el permiso de el/la director/a u otra persona que haya sido asignada para ese cargo.
 - El/la director/a de la escuela o la persona asignada es la única autorizada para excusar la ausencia de un estudiante.
 - Cada vez que un estudiante esté ausente de la escuela, el padre o tutor debe comunicar la razón de estar ausente de la escuela. Una llamada telefónica o nota de un padre/tutor es una solicitud para que se justifique la ausencia de un estudiante.
 - Cuando un estudiante acumula un número excesivo de ausencias (5 días en un mes calendario o 10 días dentro de 90 días calendario) y existen ausencias adicionales por enfermedad, el director/a puede requerir que los padres/tutor legal entreguen un certificado médico; éste certifica que la/s ausencia/s fueron por causa de una enfermedad (Política de la Junta Escolar 5200).
- Se define como tardanzas constantes para asistir a la escuela seis (6) o más, al igual que para asistir a una clase individual dentro de un período escolar "Quarter."

La baja asistencia escolar puede influir en que los niños lean con soltura al final de tercer grado o, por el contrario, repetir el grado.

Para el 6to. grado, la demasiada ausencia escolar se convierte en un buen indicador de que el estudiante dejara la escuela en la secundaria.

La asistencia al 9º. grado es el mejor pronóstico de que el estudiante deje la escuela que las calificaciones de 8vo. grado.

*Goss, C. L., & Andren, K. J. (2014). Dropout prevention. The Guilford Press.; National Dropout Prevention Center (2017).

INTIMIDACIÓN/ACOSO - “BULLYING”

La Sección 1006.147, Estatutos de la Florida, prohíbe el acoso escolar o el acoso de cualquier estudiante o empleado de una institución educativa pública K-12. El Distrito no tolerará la intimidación o el acoso de ningún tipo. Todos los estudiantes y empleados tienen derecho a sentirse respetados, seguros y protegidos mientras participan en la escuela y actividades relacionadas con la escuela. La política y los procedimientos del Distrito Escolar se especifican en la **Política 5517.01 de la Junta Escolar**.

La política requiere que:

- Todos los incidentes de acoso u hostigamiento/“bullying” se informen al administrador designado.
- Todas las denuncias de intimidación o acoso “bullying” se investiguen de manera oportuna.
- Los padres de ambas partes (*el presunto acosador y el sujeto*) son notificados de que la investigación está ocurriendo.
- Los padres son notificados por la escuela del resultado de la investigación.
- Se proporcionarán intervenciones y consecuencias disciplinarias a un estudiante que haya cometido un acto (*o actos*) de intimidación/“bullying.”
- El estudiante de mala conducta recibe intervenciones y seguimiento apropiados.

La intimidación/“Bullying” incluye la intimidación cibernética y significa infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define además como un comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetido, que incluye cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, por parte de un estudiante o adulto que sea lo suficientemente severo como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar molestias o humillación; o interferir injustificadamente con el rendimiento o la participación escolar del individuo; y puede envolver, pero no se limita a:

- Burlas
- Acecho
- amenazas
- Destrucción de propiedad
- Robo
- Intimidación
- Humillación pública o privada
- Exclusión social
- Violencia física
- Ciberacoso
- Acoso Sexual, religioso, basado en la discapacidad o raza
- Acoso sexual (incluyendo identidad/expresión de género y orientación sexual) basado en acoso (investigado por separado a través del Título IX)

► Hay 4 tipos de acoso escolar - “bullying”:

1. Verbal

2. Física

3. Emocional

4. Ciberacoso

El acoso es cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software de computadora, o conducta escrita, verbal o física que 1) coloca a un estudiante o empleado de la escuela en temor de daño a su persona o daño a su propiedad, 2) tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades de un estudiante o 3) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluyendo cualquier conducta dirigida a una persona específica que le causa angustia emocional sustancial a la persona y no tiene ningún propósito legítimo.

La intimidación o el acoso-bullying pueden o no estar relacionados con la raza o el color, el origen nacional o el origen étnico o una discapacidad. **El acoso** (incluido el acoso sexual bajo Título IX) por motivos de raza, color, nacionalidad, género y discapacidad es ilegal. **La discriminación** basada en la raza, el color y el origen nacional es ilegal. **Ejemplos sobre este tipo de conducta que pueden constituir intimidación o acoso incluyen:**

- “Grafiti” que contiene lenguaje ofensivo dirigido a una persona o personas.
- Insultos, chistes/bromas o rumores.
- Amenaza o conducta dirigida a otro debido a su raza, color, género u orientación sexual, origen étnico, origen nacional, discapacidad o atributos personales.
- Notas o dibujos animados relacionados con la raza, el color, el origen étnico, el origen nacional, una discapacidad u otros atributos personales.
- Insultos raciales, estereotipos negativos y actos hostiles basados en los atributos personales.
- Un acto físico de agresión o asalto a otro debido a, o relacionado con la raza, el color, el origen étnico, el origen nacional, una discapacidad u otros atributos personales.
- Otra conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad, motivada por la raza, el color, el origen nacional, el origen étnico o una discapacidad.

El acoso Sexual consiste en un comportamiento verbal o físico no deseado con connotaciones sexuales que es lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación o interferencia irrazonable con el rendimiento escolar o la participación del individuo; avances sexuales no deseados y repetidos, solicitudes de favores sexuales y otra conducta inapropiada verbal, no verbal, escrita, gráfica o física de naturaleza sexual.

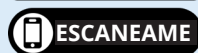
Los ejemplos de conducta que pueden constituir acoso sexual incluyen:

- Tocarse sexualmente o hablar sobre las actividades sexuales de uno frente a otros.
- Obligar, intentar forzar o forzar el contacto de las partes íntimas de cualquier persona.
- Comentarios, bromas o gestos de orientación sexual.
- Dibujos o notas de naturaleza sexual.
- Toques, palmaditas, pellizcos o contacto físico no deseados que no sean necesarios cuando el personal de la escuela restringe a los alumnos para evitar daños físicos a las personas o la propiedad.
- Carteles o portadas de libros ofensivos o gráficos.
- Comportamiento o palabras sexuales no deseadas, incluidas las demandas de favores sexuales, acompañadas de promesas implícitas o abiertas de trato preferencial con respecto al empleo o el estado educativo de un individuo.

CONSEJOS DE PREVENCIÓN DE LA INTIMIDACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

- **¿Estás siendo intimidado?**
 - Siempre cuéntaselo a un adulto de confianza. Comparta los detalles sobre lo que está sucediendo con un padre, maestro o consejero escolar y hágales saber cómo se sintió. Pregúnteles qué hacer para detener el acoso.
 - Si te sientes seguro, dile a la persona que te está acosando que se detenga con una voz tranquila y clara.
 - No digas nada y aléjate.
 - Para el acoso cibernético, nunca debe responder de ninguna manera. Guarde una copia del texto o la imagen y muéstrasela a un adulto de confianza.
 - Manténgase en un grupo siempre que sea posible para que sea menos probable que lo acosen y tenga a otros cerca para ayudarlo si lo hace.
 - ¡No te culpes! Nadie merece ser acosado.
- **¿Matas a otros?**
 - Deténgase y piense en lo que está haciendo y cómo hace sentir a los demás.
 - Habla con un adulto. Los padres, maestros, consejeros escolares y otros adultos de confianza pueden ayudarle a llevarse mejor con los demás.
 - Respétate a ti mismo y trata a los demás con el mismo respeto que deseas.
- **¿Fue usted testigo de la intimidación?**
 - Apoye a quienes están siendo acosados pasando tiempo con ellos, incluyéndose en actividades o simplemente hablando con ellos.
 - Enfrentate a la persona que te acosa, si te sientes seguro de hacerlo.
 - Reportar el acoso a un adulto. Los niños son menos propensos a intimidar cuando creen que se denunciará.

Consejos para la prevención del acoso



Escanee para revisar los tipos de acoso escolar y los consejos de prevención del acoso escolar.

Proceso de investigación de la



Escanee el código QR para revisar el Proceso de Investigación de Acoso Escolar del Condado.

O visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net

CASCOS PARA BICICLETAS Y SEGURIDAD

Un ciclista o pasajeros menores de 16 años deben usar un casco de bicicleta que cumpla con los estándares del "American National Standards Institute" (Sección 316.2065, Estatuto de Florida). Cualquier persona menor de 16 años que viaje en bicicleta o un pasajero debe usar cascos de bicicleta en la propiedad de la Junta Escolar. Además, las bicicletas deben ser operadas de manera segura de acuerdo con las reglas de la Ley de Tráfico de Bicicletas de Florida (Sección 316.2065, Estatuto de Florida). Un ciclista no puede usar auriculares, audífonos u otro dispositivo que no sea un audífono al conducir (Sección 316.304, Estatuto de Florida).

TRANSPORTE EN AUTOBÚS

Viajar en el autobús es un privilegio. Un estudiante que viole estas reglas será reportado al director de la escuela o su designado, quien tiene autoridad para suspender al estudiante del autobús. Una suspensión del autobús no significa que el estudiante sea suspendido de asistir a la escuela. Cuando un estudiante es suspendido de autobús, aún debe asistir a la escuela.

- Si un estudiante que recibe transporte especial en su IEP o Plan 504 debido a su discapacidad es suspendido del autobús, los días perdidos también serán tratados como una suspensión fuera de la escuela. Estos días también cuentan para los 10 días acumulados en el año escolar, que, si se exceden, podrían dar lugar a un cambio de ubicación bajo (IDEA).
- Bajo McKinney-Vento, los estudiantes sin hogar tienen derecho al transporte. Refiérase al enlace del sitio web del distrito para personas sin hogar.
- Los conductores de autobuses escolares tienen la autoridad de monitorear y controlar el comportamiento de los estudiantes en cualquier momento que sean transportados hacia y desde la escuela o a funciones escolares (Sección 1006.10, Estatutos de la Florida).

► **Estas reglas son de interés para la seguridad de los estudiantes y se aplican a todos los estudiantes cuando son transportados en un autobús escolar. Las reglas están publicadas en todos los autobuses del Distrito Escolar del Condado de Lee:**

- El conductor está a cargo del autobús y los estudiantes deben obedecer al conductor.
- Los estudiantes se deberán mantener en los asientos asignados en todo momento con los brazos y la cabeza dentro del autobús, y puestos los cinturones de seguridad.
- No se permitirá comer, beber o masticar chicle en el autobús escolar.
- No se permitirá nada que interfiera con la seguridad del estudiante.
- El uso de dispositivos electrónicos personales está permitido solo con auriculares/auriculares personales.
 - Los estudiantes no pueden usar un dispositivo electrónico o una cámara para grabar actividades en un autobús escolar.
- La posesión de todos los dispositivos electrónicos personales en un autobús del Distrito Escolar del Condado de Lee, incluyendo los teléfonos celulares, es responsabilidad del estudiante y la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, con respecto a estos artículos.
- Los estudiantes que dan informes falsos mientras viajan en un autobús escolar enfrentarán medidas disciplinarias.

COMPUTADORA/USO DE LA RED (NETWORK)

► **ADVERTENCIA DE LA RED**

El Distrito Escolar del Condado de Lee, Florida, considera que el uso de la tecnología informática es vital para el proceso educativo. El Distrito toma todas las precauciones para garantizar el uso seguro y responsable de la red informática y los recursos de Internet. El Distrito puede ver y recuperar información a través de la red y en las estaciones de trabajo informáticas igual que puede recuperar información de materiales de referencia identificados por las escuelas. El Distrito apoya los recursos que mejoran las destrezas de investigación de los estudiantes guiada por los profesores y otro personal de la escuela. **Los usos aceptables de la red y otros recursos informáticos son actividades que apoyan el aprendizaje y la enseñanza en el Distrito Escolar del Condado de Lee.** Con un acceso tan amplio a las computadoras, medios sociales y a personas de diferentes partes del mundo, también existe la disponibilidad de material que no es de valor educativo. Puede haber algunos materiales, contactos de personas o comunicaciones que no son adecuados para niños en edad escolar. El Distrito Escolar del Condado de Lee ha tomado precauciones para administrar el acceso a materiales inapropiados.

El distrito escolar hará todo lo posible para supervisar adecuadamente; sin embargo, es imposible controlar todos los materiales en la Internet. La escuela o el Distrito no pueden evitar la posibilidad de que algunos usuarios puedan acceder a material no consistente con la misión educativa, los objetivos y las políticas de la escuela o el Distrito, ya que el acceso a Internet puede obtenerse de lugares que no sean una escuela.

Es una política general que la intranet del distrito y los recursos de acceso a Internet se utilicen de manera responsable, eficiente, ética y legal. El incumplimiento de la política general y las directrices resultará en la suspensión o revocación de los privilegios de acceso del usuario. Los usos inaceptables de la red incluyen los siguientes, entre otros:

- Violar las condiciones del Código de Educación sobre los derechos de privacidad de los estudiantes.
- Usar malas palabras, obscenidades u otro lenguaje que sea ofensivo para otro usuario.
- Volver a publicar las comunicaciones de otra persona sin el consentimiento previo del autor.
- Copiar software comercial en violación de la ley de derechos de autor u otro material protegido por derechos de autor.
- Usar la red para obtener ganancias financieras o para cualquier actividad comercial o ilegal.
- Usar la red para publicidad de productos, cabildeo político o para promover ilegalmente la religión.
- El intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario o cualquier otra red se considera vandalismo y está prohibido.
- Usar indebidamente servicios o tecnología de telecomunicaciones y/o publicar información inapropiada en la web, durante o después del horario escolar que pueda interferir con el ambiente escolar.

CÓDIGO DE VESTIMENTA Y VESTIR PARA SER EXITOSO

El propósito del Código de Vestimenta es alentar a los estudiantes a enfocarse en el proceso de aprendizaje sin distracciones de vestimenta y arreglo personal inadecuados, así como desarrollar buenos hábitos que conduzcan a **“vestirse para obtener éxito”** en la universidad y en su carrera profesional. Los estudiantes deberán mantener una apariencia limpia y ordenada en todo momento. La responsabilidad de la apariencia personal del estudiante recae en el padre/tutor y el estudiante. La apariencia personal no interrumpirá el proceso educativo. Un estudiante que está vestido apropiadamente está demostrando respeto por sí mismo y por los demás, además de contribuir a un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Lo siguiente establece los estándares mínimos aceptables para el director o la persona designada. El cumplimiento se centrará de una manera positiva sin avergonzar al estudiante y no debe interrumpir el proceso educativo del día. Cada director tiene la autoridad con su personal y comunidad, según lo permitido por la política de la Junta Escolar, para establecer estándares adicionales en las escuelas individualmente. **Para las escuelas con una política de uniforme, consulte el manual del estudiante de la escuela para obtener información adicional sobre el código de vestimenta con respecto a los estándares específicos de la escuela.**

- La vestimenta debe ser adecuada tanto en longitud como en cobertura para ser considerada apropiada para la escuela.
- Los pantalones deben usarse abrochados y en la cintura sin que se muestre la ropa interior.
- No se pueden usar pantalones con agujeros, rasgaduras, etc., si a juicio del director, pueden causar una interrupción en el ambiente escolar.
- Las camisas deben estar apropiadamente abrochadas de acuerdo con el diseño de esa camisa. La longitud se extenderá más allá del nivel de la cintura.
- Se prohíbe la ropa que expone la ropa interior o partes del cuerpo de manera indecente o vulgar.
- Se prohíben las blusas transparentes, el abdomen desnudo, la ropa sin tirantes, de corte bajo, o las blusas y atuendos que ofrezcan una cobertura mínima o de naturaleza sugestiva; cabestros, vestidos o blusas sin espalda, blusas sin mangas, camisetas sin mangas, camisas musculares o cualquier ropa que pueda distraer están prohibidas.
- Se prohíbe cualquier prenda de vestir o joyas que puedan causar lesiones, como cadenas, pulseras, anillos, gargantillas con o sin clavos o tachuelas. Las cadenas de billetera de cualquier longitud están prohibidas.
- Los estudiantes deben usar zapatos en todo momento, que sean seguros y apropiados al lugar de aprendizaje.
- Ropa, emblemas, insignias, o símbolos que promuevan el uso de alcohol, drogas, tabaco o cualquier otra actividad ilegal están prohibidos.
- La ropa o los símbolos que pueden estar relacionados con pandillas no se pueden mostrar o poseer.
- Los tatuajes relacionados con pandillas u otros tatuajes que pueden causar una interrupción sustancial en el ambiente educativo según lo determine el director, están prohibidos.
- No se pueden usar adornos que, a juicio del director, puedan causar lesiones, ser un riesgo de seguridad o causar una interrupción en el ambiente escolar. Los ejemplos de adornos prohibidos incluyen, entre otros, aros o anillos en la nariz, cejas, mejillas o labios.
- Se prohíbe el uso en el campus de sombreros, gorras, artículos para la cabeza (incluyendo sudaderas con capucha) o gafas de sol, excepto cuando se usan con uniformes aprobados por la escuela o en prácticas o actividades deportivas autorizadas. Puede haber ciertas excepciones para condiciones médicas, observación religiosa y clases de educación física que se llevan a cabo afuera. El director determinará estas excepciones.
- Cualquier método de exhibición pública (incluyendo ropa, esmalte de uñas y otros artículos que se puedan usar o transportar) de una organización afiliada a actividades controversiales, obscenas o ilegales en una persona, no se puede usar, si a juicio del director, pueden causar una interrupción sustancial en el ambiente escolar.
- Se prohíbe el uso de abrigos, chaquetas o jerséis largos y de gran tamaño.

LICENCIA DE CONDUCIR/ PÉRDIDA DE PRIVILEGIO DE CONDUCIR

- Según el estatuto estatal (Sección 322.091), los privilegios de conducir dependen de la buena asistencia.
- Cualquier estudiante de 14 años o mayor, que acumule 15 ausencias injustificadas dentro de un período de 90 días calendario son reportados al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados (DHSMV), según la Legislatura de Florida. Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de asistencia no serán elegibles para obtener o mantener los privilegios de conducir (Sección 322.091, Estatutos de Florida). Para obtener información sobre la suspensión de una licencia de conducir debido a ausencias excesivas, consulte **Asistencia Política 5200**.
- Recuperar los privilegios de conducir requiere 30 días consecutivos de asistencia sin tener ausencias injustificadas, según el estatuto estatal (Sección 322.091).
- Los estudiantes de escuela intermedia no pueden conducir a la escuela.
- Los estudiantes inscritos en "Success Academy" o el Centro de Prevención no pueden conducir a la escuela.

RECUPERAR TRABAJOS

Un estudiante que está ausente y se determina que la ausencia es justificada, según lo definido por la **Política de la Junta Escolar 5200**, debe recuperar todo el trabajo perdido del curso. El trabajo de recuperación por ausencias injustificadas queda a discreción del director de la escuela. Es responsabilidad del estudiante obtener las tareas de los maestros al regresar a clase inmediatamente después de una ausencia. Para estudiantes con ausencias justificadas, se le dará al estudiante la cantidad de días ausentes más un día adicional para recuperar todo el trabajo perdido y obtener crédito completo.

INSTRUCCIÓN DE SALUD MENTAL PARA ESTUDIANTES

Tres reglas de la Junta Estatal de Educación requieren que los distritos escolares de Florida brindan instrucción en ciertos temas de educación para la salud, a partir del año escolar 2019-2020. Los estudiantes matriculados en los grados 6 a 12 recibirán instrucción en educación de salud mental y emocional y los estudiantes de Kindergarten a grado 12 recibirán instrucción sobre prevención del tráfico de niños y educación sobre el abuso de sustancias. Cada lección es apropiada para el nivel de desarrollo y el contenido progresa de año en año a medida que los estudiantes pasan al siguiente nivel de grado. Toda la instrucción está alineada con el Estatuto del Estado de Florida 1003.42 (2) (n) y las Reglas de la Junta de Educación del Estado.



Para más información escanea el código QR o visita el Portal de Bienestar y Salud Mental del Distrito:
www.LeeSchools.net/student_support/mental_health_and_wellness_portal

JURAMENTO DE LEALTAD

El Estatuto de Florida requiere que el Juramento de Lealtad a la bandera se recite en cada escuela en el estado de Florida al comienzo de cada día. Al recibir una solicitud por escrito de sus padres, un estudiante tiene el derecho de no participar en la recitación del compromiso. Esto incluye no pararse y colocar la mano derecha sobre su pecho (*Sección 1003.44, Estatuto de Florida*).

SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA

En interés de la salud y seguridad pública, puede añadir información al **Código de Conducta** basado a las recomendaciones de organizaciones nacionales o estatales.

► Líneas telefónicas de emergencia

- Línea de ayuda de **Abuso de Sustancias y Administración Nacional de Servicios de Salud Mental 1-800-662-4357**
- Línea Nacional de **Prevención del Suicidio 1-800-273-8255**
- Línea Nacional de **Tráfico Humano 1-888-373-7888**

BECAS

Hay una serie de becas que están disponibles para estudiantes de pre-K-12 por una variedad de razones específicas.



Escanee el código QR para revisar las **Becas del Distrito Escolar del Condado de Lee**, o visite nuestro sitio web en www.LeeSchools.net/our_district/departments/academic_services/school_counseling_and_mental_health_services/college_and_career_readiness/scholarships

VIOLENCIA O ABUSO EN EL NOVIAZGO ENTRE ADOLESCENTES

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Lee que todos los estudiantes tengan un ambiente educativo que sea seguro y libre de violencia de pareja o abuso de cualquier tipo, como se establece en la **Política de la Junta Escolar 5517.03**.

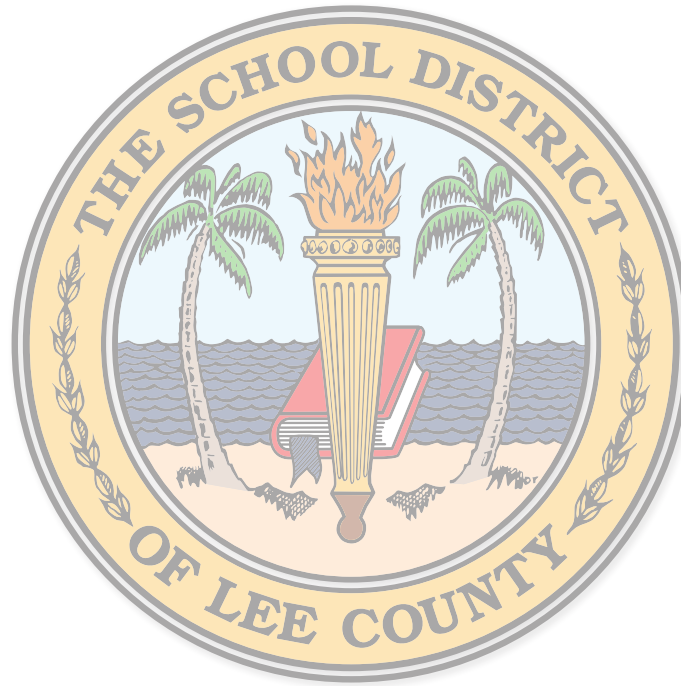
De acuerdo con la intención y los requisitos, el Distrito Escolar del Condado de Lee prohíbe la violencia de pareja por parte de cualquier estudiante: en propiedad de la escuela; durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela; o durante el transporte patrocinado por la escuela (Sección 1006.148, Estatutos de Florida).

La violencia o el abuso en el noviazgo entre adolescentes se define como un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación de noviazgo presente o pasada para ejercer poder y control sobre otra cuando uno o ambos cónyuges son adolescentes. El abuso puede incluir insultos, coerción, sabotaje social, acoso sexual, acoso, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva utiliza este patrón de comportamiento violento y coercitivo para ganar poder y mantener el control sobre la pareja. Esto también puede incluir abuso, acoso a través de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares y computadoras, y acoso a través de una tercera persona, y puede ser físico, mental o ambos.

Los informes de presuntos actos de violencia o abuso en el noviazgo de adolescentes se deben hacer al director o su designado. Todos los empleados de la escuela deben informar presuntas violaciones de esta política. Si la persona que reporta el abuso sospecha que la presunta violación de esta política constituye un delito, informará de inmediato a la policía. Se recomienda a todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, padres, tutores, voluntarios y visitantes a informar cualquier acto que pueda constituir una violación de esta política.

El director o la persona designada por el director llevarán a cabo una investigación inmediata de cualquier acusación. Si la investigación concluye que la acusación tiene fundamento, el perpetrador incurrirá en consecuencias consistentes con **el Código de Conducta para Estudiantes del Distrito**.

Se brindará instrucción sobre violencia y abuso en el noviazgo a los estudiantes de los grados 7 al 12 como uno de los componentes integrales de salud. Esta instrucción tendrá énfasis en la educación basada en la prevención e incluirá un componente de violencia y abuso en el noviazgo entre adolescentes que incluye, entre otros, la definición de violencia y abuso en el noviazgo, las señales de advertencia de violencia en el noviazgo y el comportamiento abusivo, las características de una conducta saludable, relaciones, medidas para prevenir y detener la violencia y el abuso en el noviazgo, y recursos comunitarios disponibles para las víctimas de violencia o abuso en el noviazgo (Sección 1003.42, Estatuto de Florida).



AGRADECIMIENTOS ESPECIALES A

Estudiantes, Personal y Miembros de La Comunidad
Quienes Proporcionaron Información a Través de
CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES 2024 - 2025

— INCLUYENDO —

Comité Asesor Estudiantil | Comité de Asesores del Distrito
Asociación de Maestros del Distrito del Condado de Lee
Comité del Consejo de Equidad y Diversidad
Los Administradores del Distrito Escolar del Condado de
Lee El Personal de Servicios Estudiantiles

2855 Colonial Boulevard, Fort Myers, FL 33966
Teléfono: 239.334.1102 | www.LeeSchools.net

